DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 4 de Septiembre de 1908 — TOMO XII — Núm. 868

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Fiscalía del Crimen de 2.° turno

CESE Y JUBILACIÓN DEL ADJUNTO DOCTOR LUIS E. OTERO

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Visto que el Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 2.° turno, doctor don Luis E. Otero, tiene más de setenta años de edad, según las comprobaciones hechas con motivo de su reciente cómputo de servicios ante el Cuerpo Legislativo y que motivó la ley del 14 de Julio de 1908 en su favor;

Considerando: 1.° que el artículo 36 de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia establece que los Fiscales, como los demás miembros del Poder Judicial, cesarán en el ejercicio del cargo al llegar á los setenta años, y serán jubilados con arreglo á las leyes vigentes; 2.° que los Adjuntos de las Fiscalías han sido considerados en las condiciones generales de vinculación con la Administración (como ser las de incompatibilidad de funciones, etc.) igual que los Fiscales; y 3.°, que es lógico sean aplicadas á los Adjuntos, prescripciones como la citada del artículo 36 de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia, fundadas en «los principios que rigen los servicios públicos, los cuales reclaman, para su perfecta ejecución, la mayor suma de energías y actividades», según el informe de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, respecto de este punto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante en el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 2.° turno al doctor Luis E. Otero, quien gozará desde esta fecha de la jubilación que le corresponde, con arreglo á las leyes vigentes y á la especial citada, que se refiere particularmente al cómputo de sus servicios.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADJUNTO

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Vacante el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 2.° turno, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el referido cargo al doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Art. 2.° Cúmplase, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Elecciones municipales del Salto

ASUNTO SOBRE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE LA JUNTA ECONÓMICA, DOCTOR PRUDENCIO SOSA.

Competencia del H. Senado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Vistos: estos antecedentes remitidos por la Junta Electoral del Salto, y relativos á la falta de condiciones constitucionales en el miembro de la Junta Económico-Administrativa del mismo Departamento, doctor Prudencio Sosa;

Resultando de los informes y certificados remitidos por la Junta Electoral que el doctor Prudencio Sosa, al ser electo miembro de la Junta Económico-Administrativa, ejercía el empleo de médico del batallón 4.° de Cazadores y no poseía bienes raíces en el Departamento;

Considerando: 1.° Que corresponde á la Cámara de Senadores conocer de las protestas y validez de la elección de Juntas Económico-Administrativas (artículo 53 de la Ley de Elecciones); 2.° que según la jurisprudencia establecida por el Honorable Senado en 1907, en el caso de un miembro de la Junta Electoral de Florida, la validez de una elección puede considerarse en cualquier tiempo en que llegue á comprobarse la falta de las condiciones constitucionales ó legales del electo;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Que corresponde á la Cámara de Senadores conocer de la protesta sobre la validez de la elección del doctor Prudencio Sosa, como miembro de la Junta Económico-Administrativa del Salto.

2.° Que se remitan estos antecedentes con mensaje al Cuerpo Legislativo, declarando incluído el asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, para que sea pasado á consideración de la Cámara mencionada;—se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Junta Económico-Administrativa de Flores

REFUERZO DE LAS RÚBRICAS DEL PRESUPUESTO QUE SE INDICAN

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

(Carpeta 279—Año 1908).

Vistos: 1.° Que la Junta Económico-Administrativa de Flores ha votado con cargo á la séptima parte de sus rentas propias disponibles la suma de dos mil doscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 2.263.43) para reforzar hasta el 30 de Junio último los rubros «Eventuales» «Sostenimiento del Cuerpo de Serenos» «Vialidad Rural y Obras Públicas» «Vialidad Urbana» y «Salubridad y Limpieza», en la forma que indica á fs. 5, y solicita la aprobación correspondiente; y 2.° Que la Contaduría General del Estado informa en el sentido de que se debe acceder á lo solicitado;

Atento á lo prescripto por el artículo 12, inciso 29 de la ley 10 de Julio de 1903, y á la necesidad de regularizar la contabilidad de la Junta peticionante, siempre en el concepto de que la suma votada se cubra con la séptima parte de sus rentas propias efectivas;

SE RESUELVE:

1.° Aprobar la resolución de la Junta E. Administrativa de Flores sobre el refuerzo de rubros acordado en la forma á que se ha hecho referencia, debiendo la Contaduría General del Estado liquidar el presupuesto de dicha corporación correspondiente á Junio último, en la forma que le fué remitido.

2.° Que á sus efectos, pasen estos antecedentes á la oficina indicada, se comunique, inserte y publique,

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Red telefónica policial de Treinta y Tres

CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA, DESDE LA 5.ª SECCIÓN AL PUEBLO SANTA CLARA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

(Carpeta 1179—Año 1908).

Vistos: las razones fundadas de la Jefatura Política de Treinta y Tres para que la línea de la red telefónica policial que va desde la Capital de ese Departamento á la Comisaría de la 5.ª sección, sea prolongada desde este último punto á Santa Clara de Olimar; y atento lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar la construcción de la línea telefónica que unirá la Comisaría de la 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres con el pueblo de Santa Clara del Olimar, dentro de la suma de dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 2.864.48), en que calcula el costo la repartición técnica referida.

2.° Vuelvan estos antecedentes, á sus efectos, á la Dirección General de Correos y Telégrafos, recomendándole especial urgencia en la ejecución de este trabajo; comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 3 de Septiembre de 1908

Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Artigas resolución dictada con motivo de inversión de la suma de $ 150.— en gastos de representación de los miembros de esa Junta, para la Exposición-feria á efectuarse en Santa Rosa.

—Se comunica á la Jefatura Política de Treinta y Tres que se la ha autorizado para abonar al señor Antonio Blanzasco la suma de $ 12.— que le adeuda por alimentación de los GG. CC. que prestan servicio en los polvorines de la Empresa Constructora del Ferrocarril en Valentines, por el mes de Julio ppdo.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Treinta y Tres, á la Contaduría General del Estado y á la Fiscalía General de Policías, resolución dictada disponiendo la separación de las Comisarías de las secciones 1.ª y 2.ª de ese Departamento.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Artigas que se ha aprobado la resolución disponiendo invertir la suma de $ 150.— en las fiestas celebradas el 25 de Agosto ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política de Tacuarembó y á la Contaduría General del Estado que han sido autorizadas las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 5.ª sección de ese Departamento.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Minas que ha sido aprobada la distribución que ha efectuado de la suma que el Presupuesto le asigna para vialidad urbana y rural.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Artigas, que se ha autorizado el descargo de la suma de $ 6.55, que la Comisión Auxiliar de Santa Rosa invirtió por útiles de escritorio que ha adquirido.

—Se comunica á la Jefatura Política de Maldonado que no se ha accedido al pedido solicitado para disponer de las economías que se produzcan en su presupuesto.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Flores y á la Contaduría General del Estado, la resolución dictada mandando entregar al subcomisario Ignacio Cibils (hijo), las diferencias de sueldo que le corresponde percibir.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Soriano, que se ha aprobado la resolución disponiendo invertir la suma de $ 30.00, en las fiestas efectuadas el 25 de Agosto ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política de Durazno que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 157.12 por gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Junio ppdo.

—Se hace saber á la Jefatura Política de Tacuarembó que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 180.50 por gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Junio ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 132.—, importe de lo que se ha excedido por concepto de alquileres.

—A la Contaduría General del Estado y á la Jefatura Política de la Capital se les comunica que se ha autorizado la realización de las obras necesarias en el edificio que ocupa la Comisaría de la 14.ª sección de este Departamento.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa del Salto que puede descargar la suma de $ 150 que ha invertido en las fiestas efectuadas el día 18 de Julio ppdo.

—Se comunica á la Junta E. Administrativa de Florida que se ha aprobado la resolución disponiendo invertir la suma de $ 600 en las fiestas efectuadas el 25 de Agosto ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto que se ha resuelto que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á su favor por la suma de $ 15.56, importe de la cuenta adeudada á los señores Senatore Hnos. por forraje.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas que se han mandado liquidar al doctor Comas y Moles los haberes que le corresponden desde el 15 de Junio ppdo. como médico de policía de ese Departamento.

—Se comunica á la Jefatura Política de Tacuarembó y á la Contaduría General del Estado la aceptación de la propuesta presentada por Pedro D. Pomoli para la instalación de pararrayos en el edificio que ocupa aquella repartición.

—Se comunica al Ministerio de Obras Públicas que se ha librado orden de pago por la suma de $ 1800 00 á favor del arquitecto Leopoldo J. Tosi, importe de la tercera cuota que le corresponde percibir como contratista de las obras que se efectúan en el edificio de la Jefatura Política de Florida.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo resolución disponiendo la liquidación de haberes que han sido deducidos á empleados de su dependencia.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas de Salto y Paysandú que no se ha accedido á sus petitorios para invertir las economías que se produzcan en sus respectivos presupuestos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Soriano y á la Contaduría General del Estado que el alférez Vicente Barbadora puede ser repuesto como comisario de la 9.ª sección del mencionado Departamento.

—Se comunica á la Jefatura Política de Florida que está autorizada para invertir la suma de $ 20.— mensuales en sostenimiento de la banda de música.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro que se ha dispuesto que sea permitida la entrada

libre de derechos aduaneros de dos cajones conteniendo materiales para la instalación de la luz eléctrica de la ciudad de Fray Bentos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Tacuarembó y á la Contaduría General del Estado que por la Fiscalía General de Policías se proveerá de mobiliario á dicha repartición policial, mobiliario que será adquirido en la casa Devoto Hnos.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de San José resolución concediendo autorización para reforzar rubros de su presupuesto.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de la Capital que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 1.714.— por gastos originados en el carnaval con motivo del concurso prestado por las bandas de música.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Flores resolución aprobando refuerzo de rubros.

—Se solicita del Ministerio de Guerra y Marina se sirva disponer lo conveniente á fin de que sean reparadas unas armas en mal estado, remitidas por las Jefaturas Políticas de Rocha y Flores.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Minas y á la Contaduría General del Estado resolución denegando refuerzo de rubros solicitado.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José que se ha librado orden de pago por la suma de $ 189.— por gastos extraordinarios de forrajes.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera que se ha librado orden de pago por la suma de $ 135.76 por gastos extraordinarios originados con motivo de la exhumación de los restos del almirante Saldanha da Gama.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas y á la Contaduría General del Estado, resolución autorizando la construcción de un local destinado á la Comisaría de la 3.ª sección del mencionado Departamento.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Treinta y Tres y á la Contaduría General del Estado resolución relativa á la construcción de una línea telefónica hasta Santa Clara del Olimar.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital, á fin de que requiera informes del Cuerpo de Bomberos, escrito presentado por los señores hijos de G. A. Gamberoni, ofreciendo en venta aparatos «Underwriters» extinguidores de incendios.

—Se manda archivar nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres remitiendo ordenanza sancionada sobre establecimiento de Plaza de Carretas en esa Villa.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Se pasa nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, sobre asignación extraordinaria asignada á sus empleados.

—A la Contaduría General del Estado, para su conocimiento—Nota de la Junta Económico-Administrativa de San José, sobre efectividad de los señores Emilio Duhau y Graciano Barneche, Auxiliar de Secretaría y Escribiente Bibliotecario, respectivamente.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando nombramiento del señor Francisco Vico empleado del Cementerio, por renuncia de Fortunato Genes.

—Vuelven al Ministerio de Guerra y Marina:

Expediente Carlisle, Crocker y Cía. sobre envío de pólvora á Florida.

Idem sargento mayor Fco. Bosedas, sobre abono de haberes.

Idem Lucas Ferreyra, guerrero del Paraguay.

Idem Domingo Guerrero, de la Defensa.

Idem Nicasio Andrada, de la Defensa.

Idem de Carlisle, Crocker y Cía., sobre reparto de 12 cajones de dinamita en varias casas de la Capital.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Dolores F. de Míguez, sobre pensión.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de la señorita Luisa Gomila, sobre pensión.

—A la Contaduría General de la Nación—Se comunica la ley y resolución reglamentaria sobre fondos para el Hospital de Caridad de Minas.

—Se comunica la resolución referida á la Comisión del nombrado hospital.

—Al Consejo Penitenciario—Comunicación de haberse aceptado la propuesta á favor de Francisco Macedo.

—Se comunica al Fiscal del Crimen de 2.º turno y se transcribe á la Contaduría General el decreto nombrando Adjunto de aquella, al bachiller Justino Jiménez de Aréchaga.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 31 del ppdo mes.

—Al Correo—Expediente de la Administración de Rentas de Paysandú sobre construcción de un edificio para la misma.

—A la Contaduría General—Expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos de Río Negro—año 1908.

—Idem en la Administración del Salto.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota del Correo relativa á la solicitud de la Compañía Telegráfica Western pidiendo autorización para colocar un cable en la calle Cerrito.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, Consejo Nacional de Higiene y Jefatura Política de la Capital el ejemplar del Diario Oficial que contiene la resolución recaída en el permiso solicitado por los señores Luis Amoretti y C.ª para que los vapores que vienen de Buenos Aires y de los ríos desembarquen los prácticos durante la noche.

—Pasan á Contaduría;

Jefatura de Rocha—Su presupuesto de Agosto.

Fiscalía de lo Civil—Sus cuentas de Agosto.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno—Su presupuesto de Septiembre.

Juzgado Letrado de Canelones—Su presupuesto de Septiembre.

Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó—Su presupuesto de Agosto.

—Vuelve al Correo, informada por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, su nota solicitando el libre paso de la diligencia-correo por parte de los balseros de los pasos del Borracho en Tacuarembó y Valentín en Yaguarí.

—Se comunica á la Contaduría General y Consejo Penitenciario, la resolución modificando el Capítulo XXXI del Reglamento interno de la Carcel Penitenciaria.

—Se manda circular á las reparticiones respectivas el Decreto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, creando la sección de Estadística Agrícola.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Albornos Armando	Mahisttn José O.
Bernardo Sara	Micale Ernesto
Blo Santiago	Mareeli Petrona
Casariego Juan	Newell G. P.
Costaio Eduardo	Otello Luis
Cazze María	Somellera América G. de
López U. María	Subieta Luisa
Labesola Genara	

EXTERIOR

Bermúdez Nicanor	Monjil Anselmo
Candia Rafaela	Podestá Magdalena M. de
Crocher Alba	Rico Lorenza B. de
Espósito Doménico	Varbiere Angel
González Segunda	Varela G. Manuel
Larrezza Santiago	

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Septiembre de 1908

Consulado de la República en la ciudad de Pelotas—Trasmite los datos solicitados por este Ministerio á pedido del señor Félix Pinto, sobre el paradero de su hermano Pablo Pinto.—Dese conocimiento de esta comunicación al interesado.

—Dirección del Censo Nacional—Eleva el balance de Caja y comprobantes respectivos de la inversión de fondos de esa Dirección, correspondiente al mes de Julio ppdo.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos y se avisa recibo.

—Dirección del Censo Nacional—Solicita un nuevo crédito, para atender gastos urgentes y presupuestos de inspectores, subinspectores é inspectores de distritos, etc., etc.—Se expide la orden de pago correspondiente por la suma solicitada y se comunica á la Dirección del Censo, á sus efectos.

—Alta Corte de Justicia—Remite para su dirección un exhorto que dirige al Excmo. Señor Presidente de la Suprema Corte Federal de la República Argentina en los autos seguidos por N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bruselas—Acusa recibo á la nota de este Ministerio de Junio 15 ppdo. y manifiesta en respuesta que ha entregado el importe del giro que se le acompaña al señor Secretario General del Comité Permanente para la Protección de la Infancia.—Se remite al Ministerio del Interior el recibo que acompaña el señor Cónsul en Bruselas por el importe de la suma mencionada.

—Legación del Brasil — Remite seis ejemplares del Boletín Oficial del 4.º Congreso Latino-Americano que debe reunirse en la ciudad de Río Janeiro en Agosto de 1909. Por encargo de su Gobierno invita al de la República para hacerse representar oficialmente en dicho Congreso.—Se comunica al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda remitiéndosele cinco ejemplares del boletín de la referencia y se avisa recibo agradeciendo la deferente invitación del Gobierno del Brasil trasmitida por su Legación en esta Capital.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañándole la comunicación dirigida por la Sociedad «Unión Ibero-Americana», referente á los Concursos Científicos y Literarios que figuran en los prospectos que se adjuntan.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional comunicándole que el Gobierno ha aprobado el nombramiento de Inspector de la 1.ª sección de San Fructuoso hecho á favor del señor Federico Durdos por la Comisión del Censo de Tacuarembó.

—Legación del Uruguay en España—Manifiesta, en respuesta á la nota de este Ministerio número 407 Sección Asuntos Internos, que ha solicitado del Ministerio de Estado de aquel Reino los datos que se piden sobre construcciones escolares, etc. etc.

—Alta Corte de Justicia—Remite para su dirección un exhorto que el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.º Turno de esta Capital dirige al de igual categoría de la ciudad de Buenos Aires en el sumario seguido á N. N.—Se da dirección al adjunto exhorto y se avisa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Comunica, en respuesta á la nota de este Ministerio número 409, que ha solicitado de las autoridades respectivas los datos é informes que se piden referentes á la construcción de edificios escolares.

—Consulado General de la República en Italia—Devuelve debidamente legalizado el documento presentado á este Ministerio por el señor Santiago Barreiro, y acompaña la cuenta de gastos ocasionados por esta diligencia.—Se resuelve entregar al interesado el documento de la referencia previo pago de los gastos que se mencionan.

—Consulado General de la República en Italia—Remite los documentos solicitados por este Ministerio en nota número 116 á pedido de la señora Catalina Aycardo.—Se resuelve entregar á la interesada los documentos de la referencia previo pago de los gastos originados.

—Ministerio del Interior — Comunica que se ha comisionado al señor Carlos Blixén, Secretario de Legación, para que informe al Gobierno sobre el estado y situación de las tierras de ejidos en todos los pueblos y villas del interior.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Transcribe la nota que le ha dirigido el señor Ministro de Negocios Extranjeros referente al diligenciamiento del exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de esta Capital, en los autos contra N. N.—Se remite copia certificada de esta nota y original el recibo que se acompaña á la Alta Corte de Justicia, para su debido conocimiento.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instrucción Pública Primaria

ABONO DE LAS CUENTAS ADEUDADAS Á LOS SEÑORES C. MAVEROFF Y CIA., INVERNIZZI Y BIDEGARAY.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 30 de 1908.

Por lo que resulta del informe de la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750), importe total de las cuentas de los señores C. Maveroff y Cía., A. Invernizzi y Beltrán Bidegaray, que figuran en la relación número 42, cuyo triplicado se halla en la Contaduría General por resolución del 1.º de Agosto corriente.

La expresada suma será imputada á las economías efectuadas en las partidas de la ley del 20 de Abril de 1907 (Ejercicio 1907-1908). Insértese en el libro correspondiente, devuélvase este expedientillo á la Dirección con la transcripción de esta resolución, la que será archivada.

Publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Instituto Meteorológico Nacional

PARTIDA PARA PAGO DEL DÉFICIT PRODUCIDO EN SU PRESUPUESTO DE GASTOS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 30 de 1908.

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, por resolución del 21 de Diciembre del año anterior, para invertir la suma de veinticinco pesos mensuales ($ 25.—) en la extinción del déficit de quinientos siete pesos con ochenta y siete centésimos ($ 507.87) y siendo necesario revalidar esa autorización para el corriente ejercicio 1908-1909,

SE RESUELVE:

Autorizar al Instituto Meteorológico Nacional para incluir en su presupuesto, á contar desde el 1.º de Septiembre, la suma de veinticinco pesos mensuales, hasta la cancelación del déficit expresado.

Dicha asignación se imputará á Eventuales de este Ministerio.

Líbrese orden de pago á favor del mismo Instituto por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) importe de la mensualidad correspondiente á Agosto en curso y con cargo á la partida «Diversos Gastos etc.» de la ley de 12 de Marzo de 1907 (ejercicio 1908-1909).

Comuníquese, insértese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Fábrica de azúcar «La Sierra»

INTRODUCCIÓN DE SEMILLA DE REMOLACHA LIBRE DE DERECHOS ADUANEROS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Vista la precedente solicitud de los señores Díaz Aznárez y C.ª pidiendo la in-

troducción libre de derechos de varias cantidades de semilla de remolacha, destinada al establecimiento que los peticionarios poseen en «La Sierra» (Departamento de Maldonado);

Atento el informe de la División de Agricultura y lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley de 10 de Abril de 1906,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes pertinentes á la Dirección General de Aduanas para que permita, si no tiene observación que formular, la introducción libre de derechos de doscientos ochenta, diez y doscientos sesenta sacos de remolacha consignados á los peticionarios, llegados en los vapores «Entrerríos», «Giessen» y «Pontos» respectivamente, con un peso total de kilos bruto de veintisiete mil quinientos veintitrés kilos (27.523) y despachados bajo los permisos números 81.404, 558 y 3.202.

Transcríbase esta resolución al Ministerio de Hacienda, la que servirá de suficiente mandamiento para la Dirección General de Aduanas y comuníquese á la División de Agricultura.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Septiembre de 1908.

Inspección Técnica de Edificios Escolares y Contaduría General—Nota relacionada con la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer la construcción del molino de viento y la tapa de palastro para ser utilizados en el pozo de la Escuela de 2.o grado núm. 34, del Peñarol.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de su nota relacionada con la celebración del Congreso de las Industrias Frigoríficas á efectuarse en París del 5 al 11 del mes de Octubre próximo.

—A la Contaduría General para que informe sobre el capítulo 3.o, pasa el Reglamento interno de la División de Ganadería.

—Se manda dar vista á los señores Gelruder Baumann, firma Yoh Baumann S. Weve, del expediente caratulado marca «Jarra y León».

—Se manda dar vista á los señores Otaria Hnos. del expediente caratulado «Papel Pum».

—Para mejor proveer, pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno el expediente caratulado «Sifón ó Seltzógeno Grande de Sparklet», de propiedad de Albert Johnstone Campbell.

—A la Biblioteca Nacional—Vuelve su nota por la cual solicitaba autorización para remunerar con fondos de esa repartición los servicios de catalogación bibliográfica, escritura con máquina y otros trabajos.

—A informe de la División de Agricultura pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo informes respecto á los premios pagados por el Gobierno á productores y exportadores de ciertas producciones, solicitados por la Legación de Estados Unidos acreditada en esta República.

—Se le manda comunicar á la Oficina de Pesas y Medidas que las balanzas que utilizan los Bancos para el servicio interno no están sujetas al pago del impuesto de contraste y visita anual.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Monte Rey», del señor Arturo Soller y oposición «Hoyo de Monterrey», de los señores Francisco Seycher y León Sutgarda Goner y Seycher.

—Contaduría General — Antecedentes relativos á la reclamación de haberes iniciada por la señorita Juana Sanguinetti, ayudante de la escuela de 2.° grado número 7, del Departamento de Soriano.

Antecedentes relativos á la nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Minas solicitando autorización para seguir presupuestando el sueldo de portero de la escuela de 2.° grado núm. 1 de ese Departamento.

—Se manda transcribir al Instituto Meteorológico Nacional una nota del Ministerio del Interior conteniendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se le encomienda la adquisición de los relojes destinados á la Dirección General de Correos y Telégrafos y sus dependencias.

—Se manda contestar una nota de la Comisión Directiva Pro-Exposición Agropecuaria de Artigas, invitando al señor Ministro á concurrir á dicho torneo, que se celebrará en ese Departamento el 20 del corriente mes.

—A la Universidad—Antecedentes relativos al llamado á licitación para la ejecución de las obras de carpintería en el Instituto de Fisiología, Anatomía y en la sección Servicios Generales de los edificios destinados á Facultad de Medicina.

—Se manda dar vista á los señores Chiarino Hnos. del expediente caratulado Marca Chiarino, de propiedad de la señora María Ravenna de Chiarino y oposición de Chiarino Hnos.

—A la Contaduría General— Expedientes de jubilación de las señoritas Jorgelina Loustau maestra de la escuela rural núm. 9 de Canelones y Angela Galli ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 1 de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la nota de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Treinta y Tres, pidiendo la remisión de los comprobantes firmados al hacérsele entrega á la Subcomisión de Laureles de la suma de $ 300 destinada á pagar la construcción del edificio que debe ocupar la escuela rural número 20 de ese Departamento.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á la construcción de un edificio modelo para escuela pública en el Departamento de Treinta y Tres.

—Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Antecedentes relativos á la nota del Inspector Técnico de la Dirección General de Instrucción Primaria pidiendo se le provea de una tarjeta de libre tránsito en las líneas de esa Empresa.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Mejoras en aparatos para sacar el polvo de las alfombras, colchas, etc. por aspiración del aire», de propiedad de los señores S. Mestitz J. Sohn.

—A la Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado «Un procedimiento para soldar y unir autogenésicamente el aluminio y las aleaciones ricas en aluminio», de propiedad del señor Max Ulrich Shoop.

—Universidad— Antecedentes relativos á su nota pidiendo el envío de copia de los planos y Memoria descriptiva del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el nombramiento del señor Carlos Suárez para portero jardinero de la escuela urbana número 8 de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

—Dirección General de Instrucción Primaria y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Notas relacionadas con la suma con que el Poder Ejecutivo contribuye al pago del presupuesto de dicha institución por el mes de Agosto ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con el pago de las cuentas que adeuda esa corporación y que se detallan en la relación número 47.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el nombramiento de los señores Julio Villarino y Luis Baghetto, para auxiliares de la Inspección adjunta de Instrucción Primaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó pidiendo se le acuerde la suma de $ 171.75 á fin de abonar el saldo que se adeuda por construcción de la casa escuela rural número 23 de ese Departamento.

—Jefatura Política de Río Negro y Contaduría General—Notas relacionadas con la rendición de cuentas efectuada por la Comisión de Extinción de Langosta, organizada el último año en el Departamento de Río Negro.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con el pago de las cuentas que adeuda esa corporación y que se detallan en las relaciones números 44, 45 y 46.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE.—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias en la República; en Montevideo han caído 5 1/2 litros de agua por metro cuadrado, en Fray Bentos 10, en Melo 6, en Rivera 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 769.40. Temperaturas: normal 10°20, á la intemperie 10°50; máxima 12°70, á la intemperie 11°50; mínima 10°00, á la intemperie 6°40.

Viento S. S. E. 47 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á las 8 p. m.

Tensión del vapor de agua 7.45. Humedad relativa 81.

Aguas del antepuerto:
Temperatura 6°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 14.00.
Cloro libre por litro, gramos 9.18.

Continúan los vientos del Sur, con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Septiembre de 1908

Nota del Juzgado Letrado de Tacuarembó comunicando haberse aprobado la liquidación de herencia de la sucesión de Felisberto Xavier.—A la Contaduría General.

—Nota del Agente Fiscal de Tacuarembó sobre derechos de herencia de la sucesión de Felisberto Xavier.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Paysandú comunicando haberse aprobado la liquidación de herencia de la sucesión de Teófilo Passevini.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando que ha exonerado á la sucesión de Manuel Etchevest de los derechos de herencia.— A la Contaduría General.

—Liquidación número 9294, por pesos 169.60, á favor de Manuel Ocampo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9292, de Jorgelino Celis, $ 8.97.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9291, de Damián Escudero, por $ 49.50.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9293, por $ 8.— á favor de Lucio E. Rodriguez.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Isabelino Artigas, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de José F. Paredes, sobre abono de sueldos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Fausto Díaz, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Lino Campión, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel Ocampo, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ciriaco Machado sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3.er turno, comunicando que la sucesión de Nicolasa Devicenzi de Nogueira ha sido exonerada del pago de impuesto de herencias.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3.er turno comunicando haber aprobado la liquidación de derecho de herencia de la sucesión de Manuel Montero.—A la Contaduría General.

—Expediente de R. A. Barrere y Cia., sobre pago de alquileres.—A informe de la Dirección de Impuestos Directos.

—Orden de pago por $ 500 á favor del Instituto P. del Tiempo, para adquirir relojes.—Páguese, previa intervención.

—Orden de pago de Camilo Carozo, por $ 5, por arreglo en el Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno.—Páguese, previa intervención.

—Expediente de la Junta Económica de la Capital, sobre gratificación á las bandas de música, durante el carnaval pasado y que importa $ 1.714.—Páguese, previa intervencin.

—Expediente de Francisco Bello, sobre abono de ocho pesos por reparaciones en el Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Salvador Dalesandro, sobre abono de 137 pesos por uniformes para porteros.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Salvador Dalesandro sobre pago de quince pesos por un uniforme para un portero.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Salvador Dalesandro sobre pago de126 pesos por uniformes para porteros.—Páguese previa intervención.

—Expediente de la Jefatura Política del Salto, sobre pago de una cuenta por $ 15.56 de Senatore Hnos.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Arturo de Nava sobre abono de su sueldo como oficial inspector de la Jefatura de la Capital. — Páguese previa intervención.

—Expediente de M. Izcua Barbat sobre abono de su sueldo como empleado del Registo Civil.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Juan Sicardi sobre abono de su sueldo como Agente Fiscal en Cerro Largo.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Luis Saavedra sobre abono de su sueldo como Agente Fiscal en Río Negro.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Comes y Molles sobre abono de su sueldo como Médico de Policía del Departamento de Artigas.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente del empleado de la Dirección de Impuestos Internos, Héctor R. Islas, sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Contaduría General, elevando una relación desde el 16 al 31 de Agosto pasado, sobre los certificados de crédito.—A la Oficina de C. Público.

—Expediente sobre arqueo de Caja en la Administración de Rentas del Durazno. —A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Aduanas elevando la relación de vales expedidos en Agosto pasado.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 2 de 1908.

Señor Director General de Aduanas, don Eugenio J. Madalena:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harinas, por esta Aduana, durante la 2.° quincena del mes de Agosto ppdo.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 2 de 1908.

Enterado, publíquese y archívese.

Eugenio J. Madalena.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1908 hasta el 15 de Agosto. . .	261.780	—	1.590	341.243	70
Segunda quincena de Agosto	283.920	—	11.140	2.400	1.000
Total de kilos .	545.700	—	12.730	343.643	1.070

Montevideo, 2 de Septiembre de 1908.

Roberto Rowley.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 12.667.—, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5.901.820.19, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS						
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.					
1908 Agosto	12	1908 Agosto	18	Alvaro Martins	Lázaro J. Palma
»	»	»	»	Benito P. Soares	íd
»	»	»	»	Pedro Cardeillac	íd
»	»	»	»	Calixto Antúnez Maciel	íd
»	»	»	»	Juan Navarro	íd
»	»	»	»	Horacio Rodríguez da Cruz	íd
»	»	»	»	Antonio Rodríguez	íd
»	»	»	»	Victoriano Rodríguez	íd
»	»	»	»	José Mandarano	Manuel A. Oliver
»	6	»	»	Juan H. Fernández	Domingo L. Martínez
Junio	9	»	21	Víctor Gómez	Rivera y C.ª
Agosto	14	»	22	Pantaleón Rodríguez	Emilio Paysé
»	»	»	»	Francisca Placeres	íd
»	3	»	»	Dámaso Fernández	íd
»	13	»	»	Marfisa M. Sta. Bárbara de Gómez y Constantino M. Sta. Bárbara	íd
»	14	»	»	Ambrosio de Castro	íd
»	13	»	»	José B. López	íd
»	14	»	»	Angela Castro de Latorre	íd
»	19	»	»	Osvaldo Cervetti Vachin	V. Novoa
Julio	16	»	»	Eduardo Jubin	
Agosto	19	»	»	Varios	Aurelio Rücker
»	14	»	26	José Luis de Sosa	Emilio Payssé
»	»	»	»	B. Lorenzo Hill	íd
Mayo	12	»	»	Sucesión de Doroteo R. Diago	Alfredo Bocage
				Total	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.089**; sin embargo el último lleva el número **10.088** debido á que con el número **5.664** se

V.° B.°

P. Arredondo.

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 16 al 31 de Agosto ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5:914.487,19 como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 %—1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 16 al 31 de Agosto de 1908, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	400	—	586	—	668	—	1309	—	1039	—	$ 403.320 19	$ 5.901.820 19
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	4	10040/3	» 21 50	» 421 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1310	4	10044/7	» 97 —	» 997 —
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10048	» 69 —	» 169 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10049/50	» 98 50	» 298 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1311	2	10051/2	» 98 —	» 798 —
id y perjuicios	—	—	1	587	—	—	—	—	2	10053/4	» 98 —	» 2.298 —
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10055/6	» 58 50	» 258 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10057	» 41 50	» 141 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10058/60	» 34 —	» 334 —
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10061/2	» 48 50	» 248 50
id y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10063/4	» 98 50	» 298 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10065/7	» 98 —	» 398 —
id y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10068	» 79 —	» 179 —
id id	—	—	—	—	—	—	1	1312	4	10069/72	» 97 —	» 997 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
id y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	4	10073/6	» 47 50	» 447 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	1313	3	10077/9	» 47 50	» 847 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10080	» 34 —	» 134 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1314	2	10081/2	» 98 —	» 798 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10083/4	» 78 50	» 278 50
perjuicios y suministros	—	—	—	—	1	669	—	—	—	—	» 99 —	» 1.099 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1315	4	10085/8	» 97 —	» 997 —
. . . .	400	—	587	—	669	—	1315	—	10089	—	$ 405.087 19	$ 5.914.487 19

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

Pablo Zas.

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 3 de Septiembre de 1908.

1—Decreto nombrando á los ingenieros don Alfredo Mendivil y don Roberto Sabbia, para ejercer los cargos de ingenieros de 2.ª clase de la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas del Departamento Nacional de Ingenieros.

2—En la nota del Departamento Nacional de Ingenieros. relacionada con el nombramiento del personal de la División de Catastro, se manda expedir el decreto acordado.

3—Decreto nombrando los jefes y los ayudantes de las Comisiones que operan en Campaña en el trazado de caminos y parcelación catastral, y determinando el personal administrativo de la 2.ª sección de la División de Catastro con sus asignaciones correspondientes.

4—Decreto nombrando el personal de Secretaría de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros y determinando sus respectivas asignaciones.

5 y 6—Decreto aumentando la partida de que dispone el Departamento Nacional de Ingenieros para gastos de oficina con la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) destinada principalmente á atender las erogaciones de esa naturaleza de la División de Catastro.

7—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de determinadas obras de saneamiento.

8—Se dispone que los gastos que ocasione la conservación del puente sobre el río Olimar se imputen al producido del impuesto de guías creado por el artículo 13 de la ley de 13 de Octubre de 1905.

9—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para la compostura del camino que desde el Paso de Cortés va hacia el de los Talas y los que se desprenden de dicho camino conduciendo á los pasos de Fariña y Bentos en el Alférez y de Doña Ignacia en el Aiguá.

10—Se aprueba la propuesta presentada por don Juan Gaggioni por la suma de mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 1.465.—) para el montaje de la lancha adquirida por el Gobierno con destino al transporte de gas para las boyas luminosas del puerto de Montevideo.

11—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Inspección General de Vialidad para la provisión de la superestructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo de Juncal.

12—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para contratar con la fábrica J. Pintsch, de Berlín, por intermedio del señor Eugenio Barth y C.ª la provisión de tres boyas luminosas en las condiciones indicadas, una torre baliza idéntice á las ya recibidas, dos juegos de repuesto para las linternas de las boyas y dos juegos de repuestos para la baliza.

13—Se rechazan todas las propuestas presentadas para la ejecución de las obras de mampostería y accesorios del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, en virtud de ser excesivamente elevadas, y se dispone un tercer llamado á propuestas.

14—Se autoriza á la Comisión de Saneamiento número 1 para adquirir los siguientes útiles y materiales: una prensa con su correspondiente mesa para copiar oficios y demás documentos, un lavatorio, un hacha y 100 metros de alfajías.

15—Se aprueba el proyecto de carretera desde el arroyo Raigón, en el camino de la Villa de San Juan Bautista á la ciudad de San José, al puente en construcción sobre el río de este mismo nombre.

16—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para nombrar en comisión á don Domingo Batista, guardapuente encargado de la conservación del construido sobre el río Olimar.

17—Se segrega de la Inspección Técnica Regional número 5 la zona correspondiente al Departamento de Minas erigiendo á ésta en una nueva Inspección Técnica Regional, que será la número 10.

18—De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Orgánico de los Ministerios de fecha 14 de Marzo del año ppdo. se concede licencia por tres meses al ingeniero Luis Caselli para atender su salud.

19—Se declara que el terreno de don Modesto Vignoli, compuesto de dos hectáreas, está sujeto á servidumbre para la extracción de materiales y transporte de los mismos, destinados á la construcción del puente de Mendoza.

20—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (dinamos, piezas para conmutadores, lámparas incandescentes etc.) solicitado por la Compañía «La Transatlántica» con destino á la electrificación de sus líneas de tranvías (solicitud número 219).

21—Se aprueba el certificado N.º 14 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa «La Constructora Uruguaya», por trabajos de saneamiento ejecutados por cuenta de la Administración durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

22—Nota á la Alta Corte de Justicia comunicando la resolución recaída en el proyecto relativo á la construcción de la línea férrea entre la Estación Algorta y Fray Bentos.

23—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General, de la cuenta de la Usina Eléctrica por suministro de alumbrado al Ministerio de Obras Públicas en el mes de Julio ppdo.

24—Nota al Ministerio de Hacienda para que imparta las órdenes del caso á la Contaduría General, á fin de que ésta liquide, á contar desde el 1.º de Agosto, los haberes de los ingenieros Florencio P. Ponce, Eduardo Chiapori y Víctor Grille, recientemente nombrados ingenieros de 1.ª clase del Departamento Nacional de Ingenieros.

25—Se manda vertir en la Comisión Financiera la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—) cobrada á la Usina Eléctrica de Montevideo por la extracción de una caldera que impedía el dragado que efectuaba dicha usina frente al Arroyo Seco.

26—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar al señor Leandro Ferreti y á la Compañía del Gas el importe de sus cuentas por obras é instalaciones efectuadas en el edificio de dicha Inspección.

27—Se dispone que el sueldo asignado al ayudante de la Inspección Técnica Regional núm. 6 se formará con las sumas de veinte pesos ($ 20.—) y treinta pesos ($ 30.—), respectivamente, que se rebajarán de los sobresueldos que disfrutan el jefe y auxiliar de la misma Inspección.

28—Se aprueba la planilla formulada por la Oficina de Faros de la diferencia de los sueldos de los empleados de esa oficina por cinco días del mes de Junio próximo pasado.

29—Se revalida por todo el ejercicio económico de 1908-1909, la partida de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—), á que fué autorizada la Oficina Hidrográfica, para incluir en su presupuesto con destino á las obras del Almirón.

30—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Dirección de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior. correspondiente al mes de Agosto ppdo.

31—Se libra la orden de pago respectiva, al asunto número 30, que importa la suma de mil quinientos setenta y seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 1576.75.—).

32—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del marinero encargado de la vigilancia de la chata á clapets número 1, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

33—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior por la suma de veinte pesos ($ 20.—).

34—Se dispone se libre orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión de Estudios de las Fuerzas Motrices del Río Uruguay, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

35—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la cantidad de doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265.—).

36—Se manda librar orden de pago á favor de don Juan Gaggioni por el importe de los cintones colocados en dos chatas á clapets, adquiridas por el Gobierno con destino á las obras del puerto de La Paloma.

37—Se libra la orden de pago correspondiente por la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos noventa centésimos ($ 255.90).

38—Se libra orden de pago á favor de don Juan Gaggioni por el importe de la 3.ª cuota correspondiente á la 2.ª chata á clapets armada por dicho señor.

39—Se libra orden de pago correspondiente al asunto número 38, que importa la suma de novecientos quince pesos ochenta y tres centésimos ($ 915.83).

40—Se manda librar orden de pago á favor de don Eugenio Barth y C.ª, representante de J. Pintch, por el importe de la 3.ª cuota ó sea el 20 % del costo de las señales luminosas y maquinarias de usina suministradas al Gobierno con destino al balizamiento del canal de entrada al puerto de Montevideo.

41—Se libra la orden de pago respectiva al asunto anterior por cinco mil quinientos cincuenta pesos con dos centésimos ($ 5.550.02).

42—Se manda librar orden de pago á favor del señor Demetrio Cima por el importe del relevamiento de 101 kilómetros, 144 m. de camino en el Departamento de Soriano.

43—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, por la suma de quinientos veinticinco pesos noventa y seis centésimos ($ 525.96).

44—Se aprueba el certificado N.º 4 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de don Miguel y Juan Debernardis por obras ejecutadas para la construcción del edificio destinado á la Usina de Gas Pintsch y se manda librar la orden de pago correspondiente.

45—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la suma de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 3.258,—).

46—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en la construcción del puente del Sauce y se manda librar la orden de pago correspondiente.

47—Se libra la orden correspondiente al asunto anterior, cuyo importe asciende á la suma de tres mil pesos noventa y nueve centésimos ($ 3000.99).

48-49—Se acepta la propuesta presentada por la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lda. para efectuar por el precio de $ 1.385 milésimos la descarga de cada 1000 kilos de carbón adquirido por el Gobierno con destino á sus dependencias.

50—Se manda pasar á la Escribanía de Gobierno y Hacienda la nota de la Comisión Financiera relacionada con el levantamiento de los muelles particulares situados entre las calles Ituzaingó y Convención; á fin que intime á los propietarios de esos muelles la demolición de los mismos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha de la notificación.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Ejército Nacional

ASCENSOS DE SEÑORES JEFES Y OFICIALES

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 25 de 1908.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Concédense los siguientes ascensos: En la Dirección de la Academia General Militar y Naval, á teniente coronel graduado al sargento mayor Jaime F. Bravo; en la Compañía de Cadetes de la Academia General Militar y Naval á sargento mayor al capitán Agustín Laguarda, á teniente primero al teniente primero graduado Jaime Johnson, á teniente segundo al teniente segundo graduado Eduardo Vázquez y á teniente segundo graduado al alférez Agustín A. Surra Ponce;—en la Comandancia de Marina, á coronel graduado al teniente coronel Guillermo Lyons; en la Compañía de la Comandancia de Marina, á capitán al capitán graduado Elbio Morialdo, á teniente segundo al teniente segundo graduado Felipe Nicanor Rodríguez, á teniente segundo graduado al alférez Máximo Santos;—en el Crucero «Montevideo», á sargento mayor graduado al capitán Eduardo Muró, á capitán al capitán graduado Emilio Amoretti, á teniente primero á los tenientes primeros graduados Arnaldo A. Conforte y Antonino E. Mitre, á teniente segundo á los tenientes segundos graduados Felipe Cataumbert y José Aguiar, á alférez al guardia marina Horacio Aguiar y al aspirante Antonio H. Fregerio y á alférez graduado á los aspirantes Domingo Gomensoro y Ricardo Picón Warnes;—en el Cañonero «18 de Julio», á teniente coronel al teniente coronel graduado Braulio Balverde, á capitán graduado al teniente primero Juan Ortiz, á teniente segundo al teniente segundo graduado Carlos Lagomarsino y á alférez á los aspirantes Juan P. Calviño y Oscar Tagle; en el Regimiento de Artillería, á coronel graduado al teniente coronel Domingo Ramasso, á sargento mayor á los capitanes Julio Núñez Brián y Pedro Lagomarsino, á capitán al capitán graduado Domingo Mendivil, á capitán graduado al teniente primero Mario E. Terra, á teniente primero al teniente primero graduado Faustino Laguarda, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Alberto Palmer, Marcelino Bergalli y Juan A. Almiratti, á tenientes segundos graduados á los alféreces Eraldo Ressio y Federico Wies, á alférez á los alféreces graduados Gregorio Alvarez Lezama y Pedro Mazzon; y á alférez graduado al sargento primero José Torres;—en la Batería de Artillería Núm. 1, á coronel graduado al teniente coronel Adolfo M. Delgado, á sargento mayor al capitán Héctor Marfetán, á teniente primero al teniente primero graduado Juan Buenafama, á teniente primero graduado al teniente segundo José San Martín, á teniente segundo graduado á los alféreces Hispano A. Martínez y Roberto Machado, y á alférez graduado al sargento primero Pedro Lino Pacheco;—en la Batería de Artillería Núm. 2, á coronel graduado al teniente coronel Eduardo Da Costa, á sargento mayor al capitán Gerónimo García, á capitán graduado al teniente primero Alberto B. Monegal, á teniente primero graduado al teniente segundo José D. Fort, á teniente segundo al teniente segundo graduado Lope Bolani, á teniente segundo graduado al alférez Victoriano Rovira y á alférez al alférez graduado Antonio De Luca;—en la Compañía de Ametralladoras, á coronel graduado al teniente coronel Felipe Lagarmilla, á capitán al capitán graduado Eduardo H. Grauert, á capitán graduado al teniente primero Juan J. Debeferes; á teniente primero graduado al teniente segundo Arturo Fernández y á alférez á los alféreces graduados Francisco Eyras y José P. Filco;—en el Regimiento de Caballería número 1, á coronel graduado al teniente coronel Julio Dufrechou, á teniente coronel graduado al sargento mayor Julio C. Martínez, á sargento mayor al capitán Rodolfo Urioste, á capitán á los capitanes graduados Vicente Fernández y Juan M. Daners, á capitán graduado á los tenientes primeros Federico A. Daners, Gaspar S. Borches y Pedro Macchi, á teniente primero al teniente primero graduado Julio Rodríguez; á teniente primero graduado á los tenientes segundos Astrogildo Braceiro, Emilio Rodríguez y Manuel A. Lerena, á teniente segundo graduado á los alféreces Florentino Da Rosa y Serafín Martínez, y á alférez á los alféreces graduados Armodio Sobredo Figari, Atanasildo Arriola y Fernando Gómez (hijo) y á alférez graduado al sargento primero Antenor Torres;—en el Regimiento de Caballería Núm. 2 á teniente coronel graduado al sargento mayor Juan Barbadora, á sargento mayor al capitán Vicente Vivas, á capitán á los capitanes graduados Juan A. Vázquez y Santiago Escuder, á capitán graduado á los tenientes primeros Felipe Linari, Ignacio Torres y Camilo Ledroit, á teniente primero al teniente primero graduado Domingo Moreira, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Alejandro Sandoval y Enrique Ruíz, á teniente segundo al teniente segundo graduado Pedro Correa, á teniente segundo graduado á los alféreces Fructuoso Mauricio Rodríguez, Magno Laguillo, Bernabé Galarza y José Fernández, á alférez al alférez graduado Leopoldo Pérez, y á alférez graduado al sargento primero Carmelo Moreno; — en el Regimiento de Caballería Núm. 3, á teniente coronel graduado, al sargento mayor Luis S. Martínez, á sargento mayor á los capitanes Enrique Alvarez y José M. López, á capitán al capitán graduado Juan P. García, á capitán graduado á los tenientes primeros Félix de Lizarza y Héctor Mendoza, á teniente primero al teniente primero graduado Armando B. Barros y á teniente primero graduado á los tenientes segundos Roberto R. Martins y Miguel Leesm Leleu, á teniente segundo graduado al alférez Alfredo M. Lafone, á alférez á los alféreces graduados Julio E. Soabes, Ezequiel Morandi y Fernando Pensado y á alférez graduado al sargento primero Francisco Lassalle—En el Regimiento de Caballería número 4, á coronel graduado al teniente coronel Germán Villar, á sargento mayor al capitán Jaime F. Pascual, á capitán al capitán graduado Eduardo F. Chaves, á capitán graduado á los tenientes primeros José C. Mermot, Dionisio Soca y Pedro B. Escobar, á teniente primero al teniente primero graduado José Carlos Texeira, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Alfonso Senseber y Enrique Andrioli, á teniente segundo graduado al alférez Horacio Gutiérrez Mendoza y á alférez á los alféreces graduados Sisenando Alves, Américo Aragón y Artigas Velazco;—en el Regimiento de Caballería Núm. 5, á teniente coronel graduado al sargento mayor Serafín Machin, á sargento mayor á los capitanes Máximo Klein y Damián Escudero, á capitán al capitán graduado Marcos Quintín Silveira, á capitán graduado á los tenientes primeros Carlos B. Suárez y Julián A. Borches, á teniente primero al teniente primero graduado Juan Pérez, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Horacio Coitiño y Julio Amorín, á te-

niente segundo graduado al alférez Gumersindo Almada, á alférez á los alféreces graduados Ciríaco Lapaz, Claro Luz, José Lleonart y Ramón Crosa, á alférez graduado al sargento primero Bolivar Ruiz; —en el REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚM. 6, á teniente coronel graduado al sargento mayor Rufino Ordeix, á capitán al capitán graduado Pedro Alegre, á capitán graduado á los tenientes primeros Casiano García y Nicolás García Casatroja, á teniente primero al teniente primero graduado Camilo Techera, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Pantaleón Díaz y Jaime J. Maeso, á teniente segundo graduado al alférez Luis Delgado, á alférez á los alféreces graduados Antonio J. Muñoz, Roberto Mickleson, Zapicán Velazco, Federico Leuz, y á alférez graduado al sargento primero Fidel Melogno; — en el REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚM. 7, á teniente coronel al teniente coronel graduado Angel Farías, á sargento mayor, al sargento mayor graduado, Isaac López Castillo, á capitán al capitán graduado Guillermo Chasquetti, á capitán graduado á los tenientes primeros Felipe Saucedo, Félix Becerra y Humberto Callorda y Acosta, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Pedro Dell'Acqua, Santos Muniz y Carlos B. Giuffra, á teniente segundo graduado al alférez Máximo Rodríguez; á alférez á los alféreces graduados Demetrio Pacheco y Rufino Urrutia, y á alférez graduado al sargento primero Rogelio Antonelli;—en el REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚM. 8, á teniente coronel á los tenientes coroneles graduados José Chiappara y Arturo Lezama, á sargento mayor al capitán Aníbal Ayala, á capitán al capitán graduado Luis Gómez, á capitán graduado al teniente primero Teófilo J. Freitas, á teniente primero al teniente primero graduado Julián G. Moreno, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Germán D'Elía, José A. Real y Nacianceno Andrade, á alférez á los alféreces graduados Pedro S. Daners, Ramón Vargas, Juan Ledesma y Gabriel Ramírez y á alférez graduado al sargento primero Mario Aguirrezabala;—en el REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚM. 9, á teniente coronel graduado al sargento mayor Valentín Arismendi, á sargento mayor al capitán Cecilio Sosa, á capitán á los capitanes graduados Ramón Gómez y Seth Julio Bothwell, á capitán graduado á los tenientes primeros Servando Ferrari, Robustiano Erro, Ireneo Ayala y Pedro Ferreira; á teniente primero graduado, á los tenientes segundos Pedro J. Rovira, Domingo P. Bianchi y Atilio Chiartelli; á teniente segundo graduado, á los alféreces Alberto Servetti, Luis J. Ferraris, Pedro Mancebo y Daniel Chinetti; á alférez al alférez graduado Pedro A. Galarza, y á alférez graduado al sargento primero Pilar E. Arismendi; — en el ESCUADRÓN DE CABALLERÍA NÚM. 1, á coronel graduado al teniente coronel Saturnino T. Calo, á sargento mayor al capitán Aurelio Cabrera, á teniente primero al teniente primero graduado Aparicio Camargo, á teniente segundo al teniente segundo graduado Delfino Casas, á teniente segundo graduado al alférez Arturo Rojas, á alférez á los alféreces graduados Manuel Lima, Francisco Rubba, y á alférez graduado al sargento primero José M. Sánchez;—en el ESCUADRÓN DE CABALLERÍA NÚM. 2, á teniente coronel graduado al sargento mayor Víctor Serratto, á teniente primero al teniente primero graduado Juan Sicco, á teniente segundo al teniente segundo graduado Alberto C. Cabrera, á teniente segundo graduado al alférez Ricardo Reslew y á alférez al alférez graduado Ovidio Semblat;—en el ESCUADRÓN DE CABALLERÍA NÚM. 3, á teniente coronel al teniente coronel graduado Juan A. Barle, á sargento mayor al capitán Máximo Silva, á capitán graduado al teniente primero José A. Barle, á teniente segundo al teniente segundo graduado José Puig y Escalera y á alférez, al alférez graduado Ernesto Ordóñez;—el ESCUADRÓN DE CABALLERÍA NÚM. 4, á teniente coronel graduado al sargento mayor José M. Loriente, á sargento mayor al capitán Fernando Barthe, á teniente primero al teniente primero graduado Cicerón Carrizo, á teniente primero graduado al teniente segundo Fidel Páez y á teniente segundo graduado á los alféreces Adolfo Recayte, Saturno Acosta y Antonio Antúnez;—en el ESCUADRÓN DE CABALLERÍA NÚM. 5, á teniente coronel al teniente coronel graduado Sebastián Castillo, á sargento mayor al capitán Eduardo Flores, á teniente primero al teniente primero graduado Juan Kröger, á teniente segundo al teniente segundo graduado Pedro A. Munar, á teniente segundo graduado al alférez Cirilo Pereyra y á alférez á los alféreces graduados Erasmo Esolk y Raymundo Galarza;—en el ESCUADRÓN DE CABALLERÍA NÚM. 6, á teniente coronel graduado al sargento mayor Celedonio Varela, á sargento mayor al capitán Ernesto Escobar, á capitán graduado al teniente primero Horacio Mendoza, á teniente primero graduado al teniente segundo Constantino González, á teniente segundo graduado á los alféreces Francisco Irigoyen y Alfredo Acosta, y á alférez graduado al sargento primero Pedro R. Rodríguez;—en el BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA NÚM. 1, á teniente coronel graduado al sargento mayor José F. Eyras, á sargento mayor al capitán Orestes Ballestrino, á capitán á los capitanes graduados Juan Ventura, Constante Baldizzone, á capitán graduado á los tenientes primeros Desiderio C. Sandez, Cencio Costa y Roque Tajes, á teniente primero al teniente primero graduado Pedro Pérez, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Luis Dufrechou, Miguel F. Calvet, y Carlos Finochietti, á teniente segundo graduado á los alféreces Mariano Hermoso, Ramón Arambillete, Pablo Caracciolo y Carlos Silva, á alférez á los alféreces graduados Luis Romeu Fernández y Damián Herrera, y á alférez graduado al sargento primero Manuel Pérez Torres;—en el BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 2, á coronel graduado al teniente coronel Francisco Borques, á sargento mayor á los capitanes Antonio de los Santos, Leopoldo Bustamante y Gerónimo Barreiro, á capitán al capitán graduado Natalio Magallanes, á capitán graduado á los tenientes primeros José Machín, Francisco Albrieux y Vidal Martínez, á teniente primero al teniente primero graduado Alberto Viñas, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Jacinto Cruz, Esteban C. Badell, Alberto Cortés y Juan J. Baygorria, á teniente segundo graduado á los alféreces Félix Píriz, Estanislao Rodríguez y Rafael Lema, á alférez á los alféreces graduados Raymundo Perrucchetti, Juan F. P. Sezano y Alfredo Acuña y á alferez graduado al sargento primero Miguel Ocampos;—en el BATALLÓN «24 DE ABRIL» DE INFANTERÍA NÚM. 3, á teniente coronel graduado al sargento mayor Pedro A. Rodríguez, á sargento mayor á los capitanes José M. Vila, Amarano Mattos, Leopoldo Artigas y Mauricio Suárez, á capitán graduado á los tenientes primeros Carlos Páez, Alberto Ferrari, Benito Díaz, Gregorio Bardesio, y José Novales y Fernández, á teniente primero al teniente primero graduado Juan Squirico, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Manuel Prats, Claudino Rifas, Abelardo de los Reyes y Julio A. Roletti, á teniente segundo graduado á los alféreces Leopoldo Lecour y Reynoud, Juan J. Durán y Bonifacio Pereyra, á alférez á los alféreces graduados Constancio Corbo, Eduardo Manuel Campelo y Adolfo Aparicio y á alférez graduado al sargento primero Jacinto Zambrano;—en el BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 4, á coronel graduado al teniente coronel Manuel Dubra, á sargento mayor al sargento mayor graduado Adolfo Méndez Flores, á sargento mayor á los capitanes Cosme Laviano, Luis Simois, Vicente Puppo y Juan Drunali, á capitán graduado á los tenientes primeros Juan J. Lagomarsino, Justo Vertiz y Rogelio Miranda, á teniente primero al teniente primero graduado Ramón Ayala, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Justo Graña, Jaime S. Boyeus y Domingo J. Panaro, á teniente segundo graduado á los alféreces Anselmo Calcagno y Felipe Puchal, á alférez á los alféreces graduados Baldomero Baudeau, Juan B. Vertiz y Alfredo Ganduglia y á alférez graduado al sargento primero Rafael Píriz;—en el BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 5, á teniente coronel graduado al sargento mayor José Perrucchetti, á sargento mayor á los capitanes Pedro Onetti y José P. Carbonell y Vives, á capitán al capitán graduado Antonio Paz, á capitán graduado á los tenientes primeros Ramón M. Rivas, Fernando Berenguer, Doroteo S. Aparicio y León Medina, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Alberto Zufriategui, Milciades Casas y Teodoro Cuello, á teniente segundo al teniente segundo Francisco Bonomi, á teniente segundo graduado á los alféreces Pedro Rivas y Elbio Amuratti, á alférez á los alféreces graduados Juan B. Madraso, Arturo Maldonado, Félix Aldamondo y José María Wern, y á alférez graduado al sargento primero Jacinto Laguillo; —en el BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 6, á coronel graduado al teniente coronel Arturo Olave, á teniente coronel graduado al sargento mayor Enrique Milans, á sargento mayor á los capitanes Andrés J. Hermida, Alberto Guerra, Manuel Penco y Nicanor Clavijo, á capitán graduado á los tenientes primeros Arturo Pérez Petit, Ricardo G. Pola, Santiago Acuña y Eladio E. Moreno, á teniente primero al teniente primero graduado Oscar Olave, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Jacinto M. Bermúdez, Enrique Almeida y Florentino Rasquin, á teniente segundo graduado á los alféreces Manuel Juncosa, Ernesto Vigil y Sócrates Bazzano, á alférez á los alféreces graduados Julio E. Delgado y Rafael Ordóñez, y á alférez graduado al sargento primero Gualberto Patiño;—en el BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 7, á coronel graduado al teniente coronel José Nicolao, á teniente coronel al teniente coronel graduado Facundo Gauna, á sargento mayor á los capitanes Pedro Vázquez, Luis F. Segundo, Antonio Martínez y Tomás Barrios, á capitán graduado á los tenientes primeros Juan Cruces y Santos, Arturo L. Moratorio y Arturo D'Espaux, á teniente primero á los tenientes primeros graduados Carlos Leborgne y Alfredo H. Laventure, á teniente primero graduado á los tenientes segundos Alberto Sagarra, Enrique C. Colman, Elbio Monegal y Juan Guerra, á teniente segundo graduado á los alféreces Jacinto Ramírez y Carlos F. Riolfi, á alférez á los alféreces graduados Fabril Pagano, Carlos F. Maciá y Máximo A. Rodríguez y á alférez graduado al sargento primero Elbio P. Quinteros;—en la COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NÚM. 1, á teniente coronel graduado al sargento mayor Julio L. Vallejo, á sargento mayor al capitán Enrique Patiño, á capitán graduado al teniente primero Benjamín Pereyra, á teniente primero graduado al teniente segundo Francisco C. Recto y á alférez al alférez graduado Arturo Ghizzoni;—en la COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NÚM. 2, á teniente coronel al teniente coronel graduado Cándido Acuña, á teniente primero graduado al teniente segundo Osvaldo Bardas, á alférez al alférez graduado Arturo Castro y á alférez graduado al sargento primero Aníbal Semblat;—en la COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NÚM. 3, á teniente coronel graduado al sargento mayor Tomás de la Fuente, á capitán al capitán graduado Juan Otto, á capitán graduado al teniente primero César Valenzani, á teniente primero graduado al teniente segundo Federico Alvarez, á teniente segundo graduado á los alféreces Jorge Ordeix y Amalio Queirolo y á alférez al alférez graduado Román Rigamonti;—en la COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NÚM. 4, á teniente coronel graduado al sargento mayor Héctor Bazzano, á sargento mayor al capitán Bonifacio Pereyra, á capitán graduado al teniente primero Juan J. Díaz y á alférez á los alféreces graduados Justino E. Olivera y Valentín Hernández;—en la COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NÚM. 5, á teniente coronel graduado al sargento mayor Luis E. Sodré, á teniente primero al teniente primero graduado Agustín Parodi, á teniente primero graduado al teniente segundo Carlos G. Lapitz, á teniente segundo graduado al alférez Casimiro Landó y á alferez graduado al sargento primero Armando Bica;—en la COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NÚM 6, á sargento mayor al sargento mayor graduado Juan Fassoli, á capitán al capitán graduado Agustín F. Vázquez, á capitán graduado al teniente primero José E. Chaves, á teniente segundo al teniente segundo graduado Remigio Sosa, á alférez á los alféreces graduados José Eusebio Prefumo y Amílcar Canto y á alférez graduado al sargento primero José F. Gutiérrez;—en el PARQUE NACIONAL, á coronel graduado al teniente coronel Coralio Enciso, á teniente coronel al teniente coronel graduado Eduardo Villagrán, á teniente coronel graduado al sargento mayor Pedro R. Maciá, á sargento mayor al sargento mayor graduado Juan Crovetto, á capitán al capitán graduado Carlos A. Revuelta, á teniente primero al teniente primero graduado Germán Marichal, á teniente primero graduado al teniente segundo Isaac Díaz, á teniente segundo al teniente segundo graduado Lorenzo Machín, á teniente segundo graduado á los alféreces Adolfo S. Quintana y Silvio Guastavino y á alférez á los alféreces graduados Gualberto Bolani y Horacio Legris; —en la FORTALEZA «GENERAL ARTIGAS», á capitán graduado al teniente primero Antonio Subirá, á teniente segundo graduado á los alféreces Juan M. Ibarra y Felipe Recoba;—en la COMPAÑÍA DE ENFERMEROS CAMILLEROS, á teniente primero graduado al teniente segundo Arturo Pratto y á teniente segundo graduado al alférez Alejandro Suárez y á capitán graduado al teniente primero Luis Fernández y á teniente primero al teniente primero graduado Oscar B. Viera del ex Escuadrón Escolta y en comisión actualmente en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Septiembre de 1908

Francisco Medina—Presenta un poder otorgado por la señora Amara Sánchez de Arenas, y pide vista de un expediente de dicha señora.—Para su agregación, pase á la Fiscalía de Gobierno.

—Wilson, Sons y Cía.—Privilegio de paquete para los vapores ingleses «Chatton» y «Orcoma».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Alférez Ciriaco N. Vergara—Abono de haberes en reemplazo.—Al interesado.

—Fermina Sanz de De los Santos, viuda de coronel—Pide pago de gastos de entierro de su esposo.—Informe el Estado Mayor General.

—Pablo Guazzone — Solicita autorización para construir un muelle y galpón en La Paloma.—Informe la Comandancia de Marina.

—Rufina Vázquez de Berón, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y servicio veterinario en el Ejército—Reglamento provisorio de dicha Inspección.—Aprobado, comuníquese.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cape Antibes», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Strathallan», de New York, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», de Buenos Aires, con 48 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 66 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», de Hamburgo, con 13 pasajeros.

—Vapor brasileño «Bragança, de «Río Janeiro, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Golden», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Marina», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 66 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 64 pasajeros.

—Vapor español «León «XIII», para Barcelona, con 46 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 3 de Septiembre de 1908

Trámite—Raymundo de Peñafort denuncia; resoluciones en causas criminales consultadas: cuatro.

Interlocutorias—Juan Payssé con Jorge Dickinson; resoluciones en causas criminales: ocho.

Administrativas—Diez y siete.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 3

Trámite—Cayetana N. de Marín con José Barreiro, José M. Uriarte con Federico

Escalada, Josefa Ruibal de Casas con Pedro Rebour, Empresa de Navegación «N. Mihanovich» con vapor «Colombia», Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez terc. Nemesio P. Rodríguez, Velázquez de Leleu con Sociedad Liebig's, una causa por homicidio, suc. Josefa Carrera.

Interlocutorias—Juan A. Bianchi con Oscar Baliñas terc. Vitalino Jaureguy, Federico Boroñona con la Empresa del Puerto.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 3

Trámite — Compañía de Seguros La Economía Comercial contra Arturo Carbone y José Pascual, un sumario por homicidio, Martín Aguirre y Miguel A. Sierra contra Emilio Turini, un sumario por concusión.

Interlocutoria—Adolfo Del Campo con el Fisco.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 3

Trámite—Suc. de Amelia Ferret de Godo, test. de Manuel Abascal, test. de Juan Francisco Comparada, suc. de Clemencia Salvañach, suc. de María Teresa Lepra de Pernin, suc. de Juan Bautista Etchepare, sucesiones de Antonio Carbajal y Felicia Martínez de Carbajal, suc. del doctor Laudelino Vázquez, sucesiones de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, Victoriano del Molino con la suc. de Catalina Jampen de Perea, Luis Buschiazzo con la test. de Juan Francisco Comparada, Manuel Pereyra, concurso de Arturo Brizuela, Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorello, Salvador Martini con Bartolo Delbono, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, F. Ponce con José Ordeig apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, antecedentes relativos á la menor Julia Rodríguez, suc. de Antonio Rey Gómez incidente de José Mallo, Felipe Badoc con Rafael Cordano, testamentaría de Francisco Duthill, testamentaría de Carmen de Dios Fernández, suc. de Carmen Díaz, suc. de Domingo Marchessi, sucesiones de Nicolás Medori, María Piendibene y otros, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la República Argentina, suc. de Serafina Fuentes de Darma, Vicente Inzetta, Emilia, Carmen, Celina Portela y otros con Eugenio Suárez, Emeterio Camejo, Rafael Sangurgo y otros.

Interlocutorias—Test. de Margarita Quilez de Cibils, suc. de Domingo Marchessi, suc. de Ramón Maneiro, test. de Fernando Iribarne, suc. de Rosa Molinari de Batteoni ó Vatteone, suc. de Sebastián Péndola y María de los Milagros Soto de Péndola. Enrique Marshall con la suc. de Lázaro Vicente Urta, Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Angela Martínez de Berga, antecedentes relativos al menor José Avalos, Manuel María Pereira.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 3

Trámite — Testamentaría de Domingo Lercari, suc. de Castor Menéndez, suc. de Juan Gazzano, María Piovani y Luis Gazzano, Manuel Rodríguez contra José Revello Sterla, Inés Barbinda Techera de Gutiérrez, Artidoro Gallo, suc. de Luis Provens, suc. de Russel R. Pealer, oficio del Juzgado Letrado Departamental en los autos seguidos por los señores Eulogio, Plácida y Juan Castilla, sucs. de Juana Aberastury y Francisco Castiña, concurso necesario de Duberli Suárez, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sicco de Geloso, sucs. de Nicolás Viapiani y Nicolasa Plastina, sucesión de Cristian Habbegger, Luis Reani, testamentaría de Domingo Lercari, Hiram Mazzuchi, Luisa Podestá, Ines Natalia Peyre, Pedro Dionisio Piñeyro y otros.

Interlocutorias—Concurso necesario de Federico Nin y Aguilar, Alfredo Horne Lavalle denuncia la mina abandonada de cuarzo aurífero denominada «Victoria», sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel.

Definitivas—Suc. de Basilisa R. Acazuzo, Rufino Pereira, Pablo Antonio Cepeda.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 3

Trámite—Sucs. Juan Darrocq y Juana Etcheverry de Darrocq, suc. de Lorenzo Ures, test. de Juan M. Martínez, suc. de Tomás Casas, suc. de David Pittaluga, suc. de Magdalena Manitto de Chiappori, suc. de María Pérez de Velati, suc. de Miguel Figueras, suc. Enrique Lastane, la viuda de don Eugenio Dasque contra la suc. de Francisco Javier Figueroa, Adela Esteves de Echude contra su esposo Pedro Echude, Elisa Moreira, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en los autos sucs. de Carlota Durante de Giuria, Domingo L. Centurión en los antecedentes relativos sobre la denuncia del fallecimiento de don Carlos Regúnaga, suc. Ramón Baclado, Rosa G. Fanés contra Pedro Gómez, apelación del Juzgado L. Departamental de Florida, intestado Ramón Ballado, antecedentes relativos á los autos seguidos por Pedro Guerge, suc. de Domingo Beltos, José E. Martínez deduciendo tercería en los autos seguidos por Trucino y Marcisano contra Benito José Milones, suc. de Manuel Alsinties, suc. de Juan Ramón Caste, Roberto Littlejon contra Antonio Arguls, Antonio Barrodi de Curti y Juan Silva de Bernardo, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Saturnina Botafuego de Marcarini, suc. de Tomás Casas, Pedro Gómez con Juan B. Barrados, intestada Benita Carcabanes, José Miguel Díaz y Ferreira con Matías Roma, Felicinda Toribio de Ricci con Juan Lombardi, Cándido Cal con Vicente Cal, suc. de Ignacio Cortes, Presentación Sámano con Luis Sobredo, intes. Carlos Hens, oficio del Juzgado L. Departamental de Flores, Juana Mat Etcherres, Francisco Cottens con Juan Pedro Robys, antecedentes relativos á la incapacidad de don Domingo Merua, suc. de José Frinist.

Interlocutorias—Test. de Juan Segundo Garibaldi, test. de Bernardino Pons, Carlos Berrutti con la suc. de Lorenzo Ures, Martín Iruleguy y C.ª con la suc. de Bautista Buzzetti, test. de Alejandro Ceuze, suc. de Antonio Lemos, test. de Javier de Viana, suc. de Teresa Baccino de Oliveri, suc. de Luis Ceruzzi.

Reservadas—Una.

Eduardo L. Moreno, Actuario Adjunto.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 3

Trámite—Bravo y Rodríguez con Máximo Hernández, Sixto Hnos. con la Compañía de Seguros La Positiva, el Banco Italiano del Uruguay con la Sociedad Duclós y Moulié, oficio del Registro de Embargos en autos Justo Martínez con Manuel Martínez, el Banco Italiano del Uruguay con el conc. Duclós y Moulié en liquidación dos providencias.

Interlocutorias—Luis Turch concordato extrajudicial, Gaetano Severi con Brignone Hnos. Frugoni y Cía. con Casiano Olivera.

Definitiva—Dugrós y Carvallido matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 3

Trámite—José Pena con Felipe Pallas, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó referente al Registro Público de Comercio, Domingo Pisi concordato, Juan Indart Denis con Abelardo Rey (hijo), Bernardino Ayala (hijo) concordato, Luis S. Fernández matrícula, Juan Ruiz con Eugenio Stoessel, Samuel Oreiro y Cía. con José Etchegaray y Hnos., Julio Peña y Freire con Benito J. Montaldo, Arsenio González con Pablo Alvez de Silva, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio, José Pena con Felipe Pallas, Donato Carballo con Juan Mega, Julio Peña y Freire con Justo Maeso, oficio del Superior Tribunal de Justicia de 2.° turno, José Otero Domínguez con Musto y Rivanera, Juan Salgueiro concordato, José A. Cabrera con Spagna y Magnard, Presa Acuña y Cía. con José Seoane, Ambrosio Velázquez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 3

Trámite—José Carballo, José de Lilla é hijo con Aldave y C.ª, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú librado en los autos de suc. Gabriel Giordano, Andrés Mereles, Juan Pastorino, Carlos González con la suc. de José Martínez Rosendo, Nota de la Comisaría General del Censo, César Borgatto, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, exhorto del Juzgado Letrado de Río Negro librado en los autos Ramón B. de Peñafort con Rosa C. de Feo y la suc. Serafín G. de Silveira, Catalina Buenomo, suc. Luisa R. de Cremanti, Herminia Caranzi, incapacidad Domingo Berrogain, Victorio Buizzi, Ricardo Lago con Joaquín García, Julio Duclós con Tomás Diz y Castro, Juan Gargallo con la Empresa «La Comercial», Enrique Vidal con Francisco Martínez Páez, suc. María Dolores Lanze, Muscetti y Pieri con la suc. Victoriano Laguna, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Buela, Carlos y Juan Bruguini, Félix Vitale con Carlos Esterania, Tomás Bersardi con Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, Rogelia Borche de García, suc. Guillermo Rosseto, suc. Serafina Greno de Bacino, suc. Juana López Porto Alonso, Ramón La Madrid y Apolinario Castro con Antonio Ramela.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 3 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	2.350	al contado . . .	69 10 °/.
»	2.350	ídem ídem . . .	69 40 »
»	1.880	ídem ídem . . .	69 10 »

Empréstito de Conversión

$	2.797 50	para el 4 Septiembre	90 — °/.
»	932 50	al contado. . . .	90 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	3.000	para el 4 Septiembre	88 — °/.
»	1.500	al contado . . .	88 — »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	14.100	para fin de mes. .	69 30 °/.
»	2.350	al contado. . . .	69 10 »
»	2.350	para el 4 Septiembre	69 10 »
»	9.400	para fin de mes. .	69 30 »

Empréstito de Conversión

$	5.595	para el 4 Septiembre	90 10 °/.

Títulos Hipotecarios Serie E

$	5.500	para el 4 Septiembre	88 — °/.
»	1.500	ídem idem. . . .	88 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 3 de Septiembre de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Santiago Costa, Juan Navarro, Manuel L. Bossio, Juan B. Odriozola, Juan M. Larronde, Catalina M. de Rosa, Juan Scarrone, Guerin y C.ª, Vicente Bolumburu, Hilario Aguirre, Pedro Gallo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

3 de Septiembre 1908

Londres, para Buenos Aires solamente, saldrá el 4 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre.	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Javary, brasileño, de Buenos Aires para Rosario, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre.	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa. .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Indiana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 5 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 4	Central .	2 p. m. del día 4
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m.	Central. .	10 p. m.
Terrestre .	10 p. m.	Terrestre .	9 p. m.
Bolsa . .	6 p. m. del día 4	Bolsa . .	5 p. m. del día 4

Roma, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 6 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa. . .	5 p. m. del día 5

Rakotis, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 7 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 6	Central .	10 p. m. del día 6
Terrestre.	10 p. m. del día 6	Terrestre.	9 p. m. del día 6
Bolsa . .	6 p. m. del día 6	Bolsa. . .	5 p. m. del día 6

Cap. Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne Sur Mer y Hamburgo, saldrá el 8 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p m.	Bolsa . .	1 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
M. Larrinaga.	inglés....	4	Nueva York
Tanagra.......	inglés....	4	Nueva York
Amazone	francés ..	4	Burdeos y escs.
Aymeric	inglés....	5	Durban
Oriana........	inglés....	6	Liverpool
Brasile........	italiano ..	6	Génova y Barcel.
Schelesien....	alemán...	6	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Burgundy.....	inglés....	4	Liverpool y escs.
Lombardy	inglés....	4	Liverpool
Aragón	inglés....	5	South'pton y escs.
Navarra	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Oriana........	inglés....	6	Valparaiso
Rhakotis......	alemán...	7	Hamburgo y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 3 de Septiembre de 1908

Amalia Rossi, oriental, 12 años, soltera, Independencia 35.

Luisa Morelli de Grasso, oriental, 37 años, casada, Maldonado 61.

Una párvula, Numancia 27.

Ramón Alonso Caballero, español, 60 años, casado, Araucho 19.

Enrique Eustaquio Báez, oriental, 36 años, soltero, Constituyente 878.

Un párvulo, Hospital de Caridad.

Julio María Sosa, oriental, 55 años, soltero, Hospital de Caridad.

Rafael Fatulé, oriental, 45 años, viudo, Hospital de Caridad.

Francisco López, español, 35 años, casado, Manicomio Nacional.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á propuestas por el término de ocho días para la provisión de los siguientes materiales para la línea telegráfica de Sarandí del Yí á José Batlle y Ordóñez:

780 refuerzos de quebracho colorado ó 780 postes de madera dura y 3600 kilos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m.

Estos materiales deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo que existe en esta oficina á disposición de los interesados, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. todos los días hábiles, y ser entregados dentro de los treinta días siguientes á la aceptación de las propuestas sobre vagones del Ferrocarril Central en la estación Bella Vista ó Central á elección del proveedor.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 11 del corriente á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Secretaría.* 4829-v.sep.11.

Dirección General de Aduanas

OFICINA DE ANÁLISIS

Se avisa al comercio que desde el 16 del corriente la Sección «Sustancias Alimenticias» de la Oficina de Análisis de Aduana, empezará á llenar su cometido en cumplimiento del Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de Agosto último.—Montevideo, Septiembre 3 de 1908.—*La Dirección.*
4830-v.sep.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Araújo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Florida núm. 233, y doña **María Josefa Belloni,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 7753-v.sep.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Refrachini,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Constitución núm. 109, y doña **María Otero,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro,* Oficial del Estado Civil.
7754-v-sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los señores acreedores del comerciante de esta plaza, don Rafael Puntunet, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día diez del corriente mes de Septiembre, á las cuatro de la tarde, á objeto de ocuparse del nuevo concordato propuesto por el deudor.—Paysandú, Septiembre 1.º de 1908.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
4825-v.sep.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Felipe Parissi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Monte Caseros número 51, esquina Artes número 33, Villa de la Unión.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*José Bado.*
4828-v.sep 26.

Disolución de sociedad

Por el presente, aviso al comercio y al público que por fallecimiento de mi socio industrial Cándido Tochetto, ha quedado disuelta la sociedad industrial de carpintería de obra blanca que teníamos establecida en el Camino Millán número 372, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*Antonio Stefano.*
4827-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Isero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 351, esquina Ejido número 88, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1908.—*Antonio Pérez.*
482-v-sep, 26.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro,* Administrador.
4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

Escribanía de Aduana

CONTRABANDO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, interino, don Eugenio J. Madalena, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber apresado en la mañana del 26 de Marzo último, el señor don Juan Levratto, nueve bolsas con cigarros toscanos, en circunstancias que se intentaba desembarcarlas por la costa Sud y que al ser sorprendidos fueron arrojadas al agua por los que las conducían y huían de la aprehensión, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á esas nueve bolsas de cigarros, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Dirección General, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 4807-v.sep.10

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Enrique Venturi, apoderado de la Sociedad Vial, de París, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Un producto farmacéutico, y cuya marca consiste en la denominación: «Sirop Phénique Vial», y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Ricardo Sánchez,* Director.
4810-v.sep.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS PARA EXÁMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 2—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señora Francisca G. de Uteda y señorita Sofía Diano.

Día 2—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 4—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales, señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 7—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 7—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 9—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 11—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales, Señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 14—Economía Doméstica y Labores—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales, señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 14—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, doctor José Pedro Varela y José Salgado.

Día 16—Gramática y Composicion y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 18—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales señores Casimiro A. Pfafily y Domingo Laporte.

Día 21—Dibujo y Caligrafía tercer grado—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente, y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 23—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente y vocales señoritas Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 25—Trabajos Manuales—Doctor Jose T. Piaggio, presidente, y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 25—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 25—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*El Secretario General.* 4767-v-sep-5.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.º LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Comisaría del Tala

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría del Tala, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría y en la Jefatura de dicho Departamento hasta el día 21 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General. 4813-v-sep.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.
4766-v.dbre.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Provisión de piedra partida para conservación de la carretera del puente de Toledo hasta la villa de Pando.

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la provisión de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4754-v.sep.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.
4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*
4778-v.en.27.

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Estanzuela entre las de Médanos y Vázquez, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 7 de Septiembre próximo á las 4 1/2 p. m.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*
4779-v.sep.6.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la adquisición de treinta animales mulares con destino á los servicios de limpieza pública. Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección, calle 25 de Mayo 358, el día 4 de Septiembre próximo á las 4 p. m. y deberán ajustarse estrictamente á las condiciones del pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*La Dirección.*
4796-v.sep.4.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

REPARACIONES

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.* 4824-v.oct.15.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*
4772-v-nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4773-v-nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Direccion.*
4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección.* 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Nuñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.*
4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.29.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León Gonzalez, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de

Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.° 982, del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Zunino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 171, y doña **Esperanza Ruibal**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7729-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eduardo Sánchez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21, y doña **Sofía Julia Ottati**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7717-v.sep.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Road**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 102, y doña **Ramona Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Maciel núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7718-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Coban**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160, y doña **Aida Beltrami**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7719.sep.v.6.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Albano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pignola, Provincia Basilicata, domiciliado en la calle Reconquista núm. 151, y doña **María Luisa Alexandre Lepine**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París (Sena), domiciliada en la calle Reconquista núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7720-v.sep.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Amézaga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 74, y doña **Celia Alvarez Moulia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7721-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Dobal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán núm. 164, y doña **Desdémona Aida Lázaro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7722-v.sep.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Camburachi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, dodomiciliado en la calle Maldonado núm. 293, y doña **Romana Olivera**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7730-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Tomás Ribero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 107, y doña **María Argentó**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7713-v.sep.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Yañez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón 247, y doña **Josefina Camián**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7742-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Félix Cámera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio 356, y doña **Mariana Deluca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Olimar 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7743-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Bello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 351, y doña **Teresa Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 351.

En fe delo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7736-v.sep.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Drzewieski**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 95, y doña **María Lidia Espinosa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7731-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Camardelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yí 79, y doña **María Nieves Segunda Carreras**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yi 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiafino*, Oficial del Estado Civil. 7723-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Veraciertto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 374, y doña **Lucía Sicardi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7701-v.sep.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Solari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña **Genoveva García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York núm. 128 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7702-v.sep.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Silva García**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 59, y doña **Felicia García**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7744-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Vila**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 618, y doña **Mariana Errayzarena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7745-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Juambeltz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 143, y doña **Emma Jauge**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7724-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Costa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 261, y doña **Julia Lambruschini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San Salvador núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7703-v.sep.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Caunegre**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 7, y doña **Nila Sofía Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7746-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Castiglioni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 94, y doña **Emilia Rosalía Cagnoli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en calle Asunción núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7747-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dan **Enrique Morando**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle *Florida núm. 280*, y doña **Ana Pepe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7748-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 68, y doña **Manuela Cotelo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7732-v.sep.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Del**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 131, y doña **Magdalena Gianelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7749-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Scayola**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 404, y doña **Mercedes Illioni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7733-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Industria núm. 38, y doña **Micaela Negrín**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7734-v.sep.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Basilio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **María Artola**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7725-v.sep.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Franzino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña **Angela María Carolina Giordano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7735-v.sep.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Fittipaldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 14, y doña **Ana Domecq**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7726-v.sep.6.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo y Domínguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán núm. 243, y doña **Rosa Moreira y Cabral**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7704-v.sep.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Depaulo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra s/n, y doña **Josefina Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7705-v.sep.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Reyes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Gregoria Loguilo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7737-v.sep.9.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Campos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña **María Díaz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7738-v.sep.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lado**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Martina Izaguirre**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7739-v.sep.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Lleyda Nin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Suárez núm. 18, y doña **Rosa M. García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7740-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Leal**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 23, y doña **Emilia Barros**, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (España), domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7706-v.sep.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Lucio Barbosa**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Militar, y doña **Amable Coronel**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467 (7.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7750-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 20, y doña **Carmen Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Defensa núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7727-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 60, y doña **Ciriaca Crigoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Chaná número 96B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7707-v.sep.4.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Ramón Bergero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliciado en esta sección, y doña **Orfilia Ildefonsa Lázaro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7751-v.sep.10.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Bentancur**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Inés Amalfi**, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicatta, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7708-v.sep.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Filippini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Numancia número 88, y doña **Luisa Brondo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7752-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez Troans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Pagola núm. 60, y doña **Francisca Vaccarezza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidal núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7714-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Tenti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico núm. 45, y doña **Sara A. Maqui**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7715-v.sep.5

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ponzoni**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesor pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaganclia s/n., y doña **Justa Guierro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7741-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Canseco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle General Pagola s/n., y doña **Manuela Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7716-v.sep.5

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso 12, y doña **Corina Ballarini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7728-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domingo Barona**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña **Dolores Valverde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7709-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Alvarez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Lucas Obes núm. 74, y doña **Antonia Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7710-v.sep.4.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Briano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Molinos, y doña **Florinda Fraquia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7711-v.sep.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Levratto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Artigas, y doña **Isabel Giacone**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7712-v.sep.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 4700-v.sep.9.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que se indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores, por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con terreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, ANTONIO CABRAL».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o. Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4762-v-sep-22.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—EDUARDO VAZQUEZ.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José M.ª Esteve, para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo, á las 3 y 30 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término de diez días.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4785-v-sep.8.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores González y Martínez, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, los que suscriben, acreedores de los señores González y Martínez, comerciantes de Sarandí Grande, Departamento de Florida, visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por el señor don Francisco Martínez, socio administrador de la citada casa comercial, en conformidad con dicho señor Martínez, acordaron: Primero: Conceder á la firma deudora una quita de 20 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, que figuran en el balance archivado en la sección arriba mencionada, y que para evitar ulteriores rectificaciones se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. Segundo: El 80 o/o restante, á cuyo pago queda obligada la firma concordataria, será abonado por partes iguales en tres plazos de: seis, doce y diez y ocho meses á contar desde el primero de Julio del año actual. Tercero: A los efectos de la cláusula anterior, los señores González y Martínez firmarán tres vales á nombre de los señores Pastori y Cía. y en favor de la masa. Los mencionados señores Pastori y Cía. quedan encargados de percibir el importe de esos vales á sus respectivos vencimientos y de proceder al consiguiente prorrateo entre los acreedores declarados en el balance á que se hace referencia más arriba. Cuarto: Para el caso de que los señores González y Martínez, dentro de un plazo prudencial, no pudieran obtener las firmas de la totalidad de sus acreedores, quedan facultados—siempre que las obtenidas se encuadren en el artículo 1524 del Código de Comercio,—para solicitar la aprobación judicial de este concordato. Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Pastori y Cía., Enrique Menini y Eduardo Loppacher y Cía., á fin de que traten de obtener las firmas de los acreedores inasistentes á la reunión. Sexto: En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Séptimo: Si los señores González y Martínez dejaran de cumplir el pago de uno solo de los vencimientos, quedan desde ya obligados á convocar á sus acreedores para hacerles entrega del activo de su casa, entrega cuya forma la resolverá el concurso. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor,—una para ser entregada á los señores González y Martínez,— y el otro para quedar archivado en la sección de Importadores y Mayoristas ya citada en la fecha ut supra. — Pastori y C.ª — Eduardo Loppacher y C.ª — Lucas Rodríguez. — Por poder Martín Mojana, José Belatti. — Torrens y C.ª — Sobrino y Varela. — Modesto Rodríguez. — Enrique Menini. — Martínez y Villarejo. — Ambrosio Gatti. — Por poder Juan Shaw, Ricardo Shaw. — Carrau y C.ª—Martínez y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—Abal Hnos. y C.ª—Español y Llobet.—Juan M. Mailhos.—Lamaison y Villemur.—Sexto Bonomi y C.ª—López y C.ª.—Por poder Roque Schollert Difran Beretta Fratelli y Gaggini.—Por poder Eugenio Villemur, P. Castillos.—Por poder Juan D. Lanza, Francisco J. Lanza.—Francisco Vilaró.—Ambrosio López y C.ª—Wettstein Niding y C.ª—José Granada.—Eugenio Bazerque y C.ª—Fortunato Pepe y Cía.—Luis E. Pitzer.—Carlos Bellmunt y Golorons.—Julio Mailhos.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comer-

cio se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4715-v.sep.6.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.1.º

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor José María Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia número 56a, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Florida, Agosto 14 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4753-v-sep-6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón Leiba, doña Cruza Benítez; doña Angela Leiba, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don [illegible] y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circunscisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4705-v.sept.10.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908. —*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados: «Don Manuel Gorostiaga: Por rectificación «de partidas: ha recaído la siguiente sentencia: «3736. Mercedes, Agosto 10 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales de fojas 1, 2, 3, 4 y 5 y actas del Registro del Estado Civil de fojas 6, 7, 8, 9 y 10; Resultando: Que el interesado solicitó á fojas 20, por intermedio de su apoderado Sueyras, la rectificación de las partidas y actas del Registro del Estado Civil relacionadas, en mérito á las causales invocadas en el escrito referido; Resultando: Que los testigos presentados han depuesto en un todo de acuerdo con lo aseverado por el peticionario; Resultando: Que hechas las publicaciones ordenadas no se ha deducido oposición alguna á la acción de rectificación interpuesta y que corrida vista al señor Agente Fiscal, este funcionario no opone reparo alguno á la información producida y aconseja se acceda á lo solicitado; Considerando: que de la información producida resultan comprobados acabadamente los hechos en que se funda el petitorio de rectificación; lo aconsejado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos resultandos y considerandos: FALLO: rectifíquense las actas del Estado Civil y partidas testimoniadas de fs. 1 á fs. 10 en la forma solicitada en el escrito inicial, publíquese esta sentencia por el término de quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento en la forma dispuesta en las disposiciones legales invocadas. Tasadas y satisfechas las costas, archívense estos autos. — *Pedro M. Lago*.—Lo proveyó y firmó, etc., doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.—Y á los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por quince días.—Mercedes, Agosto 18 de 1908.—*Eduardo Perez Olave*, Escribano. 4775-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Cariac é incidente sobre rectificación de partida, se ha dictado el auto del tenor siguiente: Colonia, Agosto 14 de 1908.—Visto este juicio sobre rectificación de partida parroquial relativa al matrimonio de don Pablo Cariac con doña Luciana del Carmen Reyes, cuyo testimonio luce á f. 18 de estos autos testamentarios. Resultando que en escrito de f. 19, la interesada por intermedio de su apoderado se presentó solicitando la rectificación del acta á que se ha hecho referencia con el fin de subsanar el error que en ella se nota y que consiste en que en ella se le da el nombre de Luciana Reyes á la contrayente en vez de Luciana del Carmen que es su verdadero nombre. Resultando que los testigos que depusieron á fs. 23 y 24 manifiestan de una manera conteste y uniforme que los hechos en que se basa la acción son verdaderos, de lo que se deduce que en la partida que se trata de rectificar existe el error apuntado. Resultando que el señor Agente Fiscal no sólo no se opone á la rectificación, sino que aconseja que se acceda á lo que solicita la parte actora. Considerando lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888.—Por todo lo expuesto, se ordena la rectificación de la partida parroquial á que se ha hecho referencia, en la forma que se solicita.—Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, háganse las anotaciones que correspondan, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma que indica la disposición legal citada.—*E. Saavedra*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á catorce de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Ramon Barbot*, Escribano Público.—En consecuencia se hace la presente publicación á sus efectos. — Colonia, Agosto 20 de 1908. — *Ramón Barbot*, Escribano Público. 4795-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.1.º

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que habiéndose declarado feriado el día veinticuatro del corriente, señalado para la junta de acreedores de la sucesión de don Antonio Liberato Bustamante, según publicaciones efectuadas, dicha junta se ha transferido para el día quince de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Rocha, Agosto 27 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4815-v sep.15.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente caratulado «Vicente Cobelli y Filomena di Perna, rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución:—Durazno, Agosto 13 de 1908.—Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández en representación de don Vicente Cobelli y de doña Filomena di Perna, por rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: la de fs. 2 de Antonio, pues dice que es hijo de Vicente Corbeli y de Filomena Perna y que fué el padrino Alejandro Corbeli, en vez de decir; que es hijo de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna y que fué padrino Alejandro Cobelli; la de fs. 3 de María Lucía, pues dice que es hija de Vicente Curbelo y de Filomena Perna, en vez de decir: que es hija de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna; y la de fs. 4 de Rafaela, pues dice que es hija de Filomena de Perna, en vez de decir: que es hija de Filomena di Perna; Resultando probados por la información precedente los errores apuntados; Resultando que las partidas de fs. 2 y 3 provienen de Registros Parroquiales: y Resultando que hechas las publicaciones respectivas no se ha presentado ninguna oposición á la rectificación y que el señor Agente Fiscal tampoco se opone á ella: Considerando que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas; y Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la expresada ley y en el artículo 1.º de la de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas de fs. 2, 3 y 4 en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará en dos diarios de la Capital y se comunicará con testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y por oficio á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, remitiéndose también las partidas para su anotación. Justificada la publicación de la sentencia, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.—Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á trece de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Isidoro Vidal*, Actuario.—Durazno, Agosto 22 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Actuario. 4798-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Juicio sobre rectificación de la partida de bautismo de Joaquina Clavijo», se hace saber que ha recaído la resolución que se transcribe y dice así:—«Rivera, Julio 25 de 1908.—Vistos: estos autos seguidos, con intervención del Ministerio Fiscal, por la sucesión de Antonio Ricetti sobre rectificación de la partida de nacimiento, cuyo certificado luce á fs. 2. Resultando: Que el error que se pretende rectificar se refiere al nombre de la persona cuyo nacimiento se constata, la cual aparece con el nombre de Joaquín en vez de Joaquina. Resultando: Que con citación del Ministerio Público se ordenaron las publicaciones previstas por el artículo 74 de la ley Febrero 11 de 1879 y se recibió la prueba que luce de fs. 13 á fs. 35, consistente en las declaraciones de los testigos Suárez da Silva (fs. 19) y Paz (fs. 34 á 34), quienes manifiestan que los esposos Silvera Clavijo tuvieron únicamente una hija de nombre Joaquina. Resultando: Que venció el término de los edictos sin que se presentara oposición alguna al pedido de rectificación; y que el Ministerio Fiscal considera en su dictamen que debe accederse á lo solicitado. Considerando: Que la prueba producida constata el error cometido en la partida de nacimiento de la referencia; y que ella satisface al Ministerio Fiscal. Considerando lo establecido en los artículos 72 y siguientes de la ley Febrero 11 de 1879 y 1 de la ley Julio 9 de 1888. Por esos fundamentos fallo: Mandando que se rectifique la partida mencionada en los términos indicados ut-supra; pasando copia de esta sentencia á la Dirección General de Registro Civil y publicándolo por el término de veinte días en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital; cuya publicación deberá justificarse con los números respectivos de los diarios.—Fecho, tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.— *Julio Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.— Rivera, Agosto 6 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público 4805-v.sep.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Ibarrola, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4737-v.oct.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.oct.1.º

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.1.º

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.º 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.1.º

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.1.º

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.1.º

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya*. 4685-v.oct.7.

Alcaidía de la 17.a Sección

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.ª Sección, se procederá el domingo 6 del corriente á las 2 de la tarde y en el Camino de Mendoza, esquina Artigas, á vender en remate público los animales que enseguida se detallan y que han sido hallados por la policía en la vía pública: caballos 8, mulas 4, yeguas 5; total 17.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Beltrand Destouet*, Teniente Alcalde. 4812-v.sep.6.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de tienda

Los que suscriben, únicos dueños de la tienda «La Africana», situada en la calle Soriano núm. 245,3 de esta ciudad, que gira bajo la razón de Angel Fontanarossa y Hno., participamos al comercio y al público que por documento privado nos hemos obligado á vender dicha casa de comercio á favor de los señores Luis Garavagno y Cia. Los que tengan créditos contra dicha firma ó casa se presentarán en la calle Ciudadela y Reconquista, tienda de los señores Fiandra y Baccino, con los justificativos respectivos, para serles abonados, dentro de los 30 días que ordena la ley, de 1 á 3 p. m.; pasado dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*Angel Fontanarossa*. —*Eugenio Fontanarossa*. 4823-v.sep.25.

Venta de farmacia

En el día de la fecha, por escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, los suscriptos hemos acordado lo siguiente: 1.º José L. Bulla ratificará á favor de Ramón Bulla la venta hecha por aquel á este del establecimiento mercantil denominado «Farmacia del Boulevard», situada en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez, según escritura que, en 9 de Enero de 1908, autorizó el escribano Luis Q. Cardoso, y 2.º Ramón Bulla lo venderá á Estanislao S. López. En consecuencia, las personas que sean acreedoras de dicha casa, se presentarán en ella dentro de 30 días á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*José L. Bulla*—*R. Bulla*—*Estanislao S. López*. 4822.v-sep.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 81, esquina Convención número 281, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Manuel Rodríguez*. 4821-v-sep. 25

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que en esta fecha he prometido vender á favor de los señores Gerónimo Esclabo y Antonio Ucha, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo implantado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 45 (Reducto), denominada «El Oriente». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Francisco Devita*. 4811-v-sep.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Rolando Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Camilo Bovio*. 4809-v.sep.23

Venta de bazar

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Agustín Bonino las existencias de la «Seccion Bazar» que constituyen el establecimiento de mi propiedad situado en la calle Agraciada número 18, de esta ciudad. La presente publicación la hago de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*Juan Balerio*. 4808-v.sep.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giraldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 26c, esquina Magallanes número 190, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Luis E. Pernasetti*. 4803-v-sep. 22.

Venta de empresa

Se notifica al público que el 17 del corriente, por escritura autorizada ante el escribano público don Francisco Faig, he vendido á la sociedad M. Fernández Rojas y C.ª la empresa la «Intermediaria», ubicada en la calle Colón número 32, de esta ciudad.—Todo el pasivo y las cuentas á cobrar de la «Intermediaria» anteriores á dicha fecha, corren por mi exclusiva cuenta, convocándose por lo tanto á los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer sus reclamos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Manuel Fernandez Rojas*. 4802-v.sep.30.

Venta de despacho de bebidas

Por la presente hago saber: que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Manuel Cortés las existencias de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y frutos del país, situada en esta ciudad, calle Yí números 58 y 60. A los efectos de la ley del 26 de Septiembr de 1904, hago esta publicación. Montevideo, 29 de Agosto de 1908.—*Antonio Viñas*.—*Manuel Cortés*. 4799-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 22 del corriente mes que autorizó el escribano don Manuel C. Dominguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de modas y confecciones establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio N.º 520, quedando el activo y pasivo á cargo de la firmante Magdalena Cassia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de 30 días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Magdalena Cassia*.—*Julia Cassia*. 4797-v.sep.22.

Venta de un bazar

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de don Emilio Tomas todas las existencias que constituyen el establecimiento de bazar denominado «Bonino», sito en la calle Juan Carlos Gómez número 145. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*A. y S. Bonino*. 4794-v.sep.20.

Venta de casa de comercio

Aviso al comercio y al público, que he contratado vender al señor don Ernesto Castagnola las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Constitución esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1908.—*Nicolás Devitonto*.—*Ernesto Castagnola*. 4793-v.sep.20.

Venta de panadería

Participo al comercio, que he proyectado vender á don Manuel Eirin mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 417, de esta ciudad. El que tuviese algún reclamo lo hará en el término de 30 días, pasados los cuales perderá todos sus derechos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Manuel Mato*. 4792-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad Ros, Ríos y C.ª, quedando todas las cuentas á cobrar á beneficio de los que suscriben.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.* 4787-v.sep.19.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á la sociedad Ros y González las existencias de la sociedad Ros, Ríos y C.ª Los que tengan cuentas á cobrar contra dicha sociedad, deben presentarlas dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.* 4786-v.sep.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que de amistoso y común acuerdo hemos disuelto, por escritura autorizada hoy por el escribano señor Francisco Martín Solari, la sociedad que en el ramo de zapatería teníamos constituída en esta villa en la esquina de las calles Ascencio y Uruguay; habiendo el socio señor Ramón Barbato Andriolo héchose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, por lo que la casa seguirá en lo sucesivo sus operaciones ordinarias al solo nombre y responsabilidad de dicho señor Andriolo.—Dolores (Departamento de Soriano), Agosto 19 de 1908. —*Pascual Frodelle.—Ramón B. Andriolo.* 4771-v.sep.18.

Venta de un establecimiento rural

Aviso al público que he vendido mi establecimiento rural situado en Progreso (Departamento de Canelones) al señor Alfredo Fraga.—Montevideo, Agosto 21 de 1908—*I. Ximénez.—Alfredo Fraga.* 4770-v.sep.18.

Venta de panadería

Por el presente, hago saber al comercio y al público que he concertado vender las existencias, reparto, etc., etc., de mi casa de comercio en el ramo de panadería, que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 17, y que gira bajo la firma del que suscribe, y cuya promesa de venta es á don Antonio Parodi. El que se considere con algún derecho, debe presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), Julio 28 de 1908.—*Jacinto Coyto.* 4769-v.sep.17.

Bazar Martins

Hacemos saber al comercio en general que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Francisco Sindín y Tomás Molinos, todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 302, bajo la razón social de Marroig Hnos.—En consecuencia rogamos á todas las personas que tengan créditos, se sirvan presentarlos dentro del término de 30 días, haciendo constar que las cuentas á cobrar pertenecerán á los compradores, quienes continuarán el mismo giro de negocios bajo la razón social de Sindín y Molinos. — Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Marroig Hnos.—Bartolomé Marroig.—Juan Marroig.* 4768-v-sep. 17.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 20 del corriente por el escribano don Francisco Costa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Massucco Ferrari Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Luis Ferrari. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de 30 días á ejercerlos en forma al local actual que tiene aquel negocio en la calle 18 de Julio número 592 a.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Massucco y Ferrari Hnos.* 4765-v.sep.23.

Farmacia y droguería del Globo

Por fallecimiento del socio don Tomás Casas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación «Botica y Droguería del Globo» y casa importadora, ha sido disuelta de conformidad con los Ministerios General de Incapaces y de Hacienda y con autorización del Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, según escritura del actuario don Eduardo L. Moreno, fecha 8 del corriente, quedando el socio sobreviviente don Peregrino Manetti, con todos los derechos y deberes de la extinguida firma.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Peregrino Manetti.* 4761-v.sep.16.

Venta de hojalatería

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores don Lorenzo Adobatti y don Andrés Piruni, mi establecimiento de hojalatería establecido en la calle Zabala número 45.—Todos los que tengan cuentas que arreglar se presentarán en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley á cuyo efecto se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Bartolomé Castelli.—Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.* 4760-v-sep. 16.

Venta de almacén y barraca

Habiendo prometido en venta á don Juan F. Rivara el almacén, barraca y despacho de bebidas que tengo establecidos en esta ciudad, calle Artigas esquina Cerro Largo, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus créditos en la misma casa.—Mercedes, 18 de Agosto de 1908.—*V. Laborda Vicente.* 4759-v.sep.16.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodríguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908. —*Juan Rodríguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos.* 4758-v.sep.22.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade.* 4757-v.sep.22.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al público y al comercio en general, que he resuelto vender el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colonia Nros. 337 y 339, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores, se presentarán con los justificativos del caso, dentro de 30 días, conforme á lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1908.—*Juan Vitolo.* 4756-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José N. Canavero y C.ª en el ramo de horno de ladrillos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Kiefer.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*José N. Canavero.—Julio Kiefer.* 4755-v-sep. 15.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Beceiro y Obarrio explota el molino conocido por «San Roque», situado en el camino de Las Palmas, ejido de la ciudad de Paysandú, la fidelería y la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas anexos á dicho establecimiento de molino; y que con motivo de la expresada disolución todo el activo y pasivo de la sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Manuel Beceiro. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán presentarse en el domicilio de la misma dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiemdre de 1904.—Paysandú, Agosto 17 de 1908.—*Vicente G. Obarrio.—Manuel Beceiro.* 4752-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 200, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Benito Vázquez.* 4749-v.sep.15

Venta de almacén

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese que en esta fecha ha sido prometido en venta á favor de los señores Juan Schelotto y Eduardo Galarza, el almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Piedras número 212, esquina á la de Misiones número 66, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro B. Naranco.* 4748-v-sep. 13.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el escribano Emilio J. Paz, hemos vendido á los hermanos Edelmiro y Romualdo Freigedo el café y confitería que teníamos en la calle Agraciada núm. 391 al 395. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse á ese fin con los respectivos justificativos dentro del término de la ley, en la propia casa, bajo apercibimiento de lo que la misma dispone.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Luisa Craviotto de Patrone.—D. P. Patrone.* 4746-v.sep.15

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de tienda y mercería y que giraba bajo la razón social de Román y Fernández Valdez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Fernández Valdez.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Román y Fernández Valdez.* 4745-v-sep. 13.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender al señor José Sueiro las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Reducto números 239 y 211.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido el término queda exento de toda obligación y responsabilidad el comprador.—Montevideo, Agosto 17 de 1908.—*Segundo Perraccini.—José Sueiro.* 4743-v-sep. 13.

Cambio de firma

Participamos al público que según escritura pasada ante el escribano señor Mario Henón, hemos convenido que la firma del establecimiento de librería y papelería denominada «La Universidad», situada en la calle 25 de Mayo núm. 260, girará desde la fecha con la de José M.ª Serrano y C.ª, siendo el único encargado de la firma social y administración el socio señor Serrano.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*José M.ª Serrano.—Claudio García.* 4741-v.sep.12.

Venta de haciendas

Hago saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido á don Pedro Sapriza todas las existencias que constituían mi establecimiento de campo ubicado en la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por «Catalán Chico». Al mismo tiempo le he subarrendado al mismo señor el mencionado campo. Ruego á las personas que tengan créditos á su favor los hagan efectivos dentro del término legal en la calle Colón núm. 176.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Serafín Almada* (hijo). 4740-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad Caulin Hnos. y C.ª, que giraba en esta plaza, quedando á cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad Caulin y C.ª, formada por los que suscriben.—Montevideo, Agosto 13 de 1908.—*Esmeraldo Caulin.—Miguel Correas Caulin.— José Fraixanet.* 4739-v.sep.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Garau y Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres números 48 y 50, esquina Piedras número 241, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Francisco González y Hno.* 4738-v-sep. 12.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10......	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16......	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22......	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27......	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13......	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29......	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33......	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30......	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12......	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35......	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22......	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17......	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14......	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19......	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21......	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35......	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13......	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20......	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10......	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18......	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18......	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28......	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25......	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18......	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 16	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.º	1er. grado núm. 7	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 21.	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	Rural núm. 34......	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37......	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17......	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19.	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3..	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28......	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23......	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13......	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20......	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34......	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20......	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15......	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 20......	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23......	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23......	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28......	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26......	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22......	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26......	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27......	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm

El Secretario General.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Diego Méndez y don Luis Fernández, el despacho de bebidas denominado «El Automóvil», que teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 55 esquina Yacaré, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Benjamín Barreiro Hermanos.* 4733-v.sep.11.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido al señor Ernesto Graterola el despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle Agraciada núm. 130. Los que tengan reclamaciones deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, Agosto 14 de 1908. —*Alfredo Iglesias—Ernesto Graterola.* 4732-v.sep.11

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Durán y Vidal, he vendido á don Dermidio Barca el almacén de mi propiedad, situado en el saladero de Punta Tigre, en este Departamento.—Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que señala la expresada ley.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Martina Izaguirre.* 4731-v-sep. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Manuel Fariña las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo N.º 556, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Gregorio Pérez Carreras.—Julián Martínez.* 4730-v.sep.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1896, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interio

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Españo y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.ª M.
Gandugna Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco R.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lanies José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obici y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausch Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumina
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Raina María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Leedo José
Vera Juana F.

X

Xifré Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Fávaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.° de 1908

V.° B.°—Zas

J.as Olivera.

1016-pm.

Venta de casa de comercio

Habiendo proyectado vender en favor de don Victoriano Bañat y Castro, las mercaderías, útiles, y demás existencias y pertinencias que constituyen nuestra casa de comercio, establecida en el Alférez, 3.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de Llana é hijo, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, a fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Agosto 7 de 1908.—*José M.ª Llana é hijo.* 4729-v.sp.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en esta ciudad bajo la razón de Sobrero y C.ª, quedando los señores Erviti Hnos. á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como así mismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908. —*Joaquín Erviti Hnos.—Juan Sobrero.* 4726-v-sep.10

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Segundo G. Gómez, el almacén de comestibles y bebidas, al por menor, denominado «El Angelito» que tenía establecido en la calle Maldonado número 355 esquina á la de Vázquez, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*Antonio Berdía.* 4720-v-sep. 8.

Venta de peluquería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que en esta fecha he prometido vender á favor de don Camilo Taschieri, el establecimiento que en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 436, denominado «La Giralda».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, agosto 11 de 1908.—*Francisco Tolve.* 4714-v-sep. 9.

Venta de un café

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, en cinco del corriente mes, he vendido á don Juan Cancio López la parte que me correspondía en el café denominado «Baar Oriental», situado en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa.—De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Tomás M. Ramírez.* 4709-v- sept.5.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á don Armando López, don Florentino González, don Manuel Crespo y don Serafín Lorenzo, todo el activo y pasivo de la sociedad Ambrosio López y C.ª en todos sus ramos.—Los que tengan algún crédito contra dicha sociedad, deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Ambrosio López y C.ª.* 4708-v-sept. 5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Aguiar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 382 y 384, esquina Larrañaga, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1908. — *Pedro Loustane y C.ª.* 4702-v-sep. 4.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el Escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que teníamos constituida con el objeto de hacer operaciones de préstamos y descuentos y extinguida la firma social de Zerbino y Sambucetti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Sambucetti.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*José Zerbino.—Antonio Sambucetti.* 4706-v-Sept.5.

Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuro y Peyré, frente á la Plaza Independencia. —Mercedes, Agosto 4 de 1908.—*Isabelino García.* 4704-v-Sept.10.

Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908.—A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla.—Salomón J. Kuaik.* 4694-v-sep. 4.

Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mí contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908. —*Angel J. Negetti.* 4693-v-sep.10.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quien se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa —José Vicente Sobrino.* 4691-v-sep. 9.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.* 4662-v.sep.5.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los cie-

gos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el *nombre* ó *razón* social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precios, la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo — Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos,* siendo válidas por el término de *tres años,* contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda forecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad; el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado, rogándose á la vez colocar la estampilla en el ángulo derecho superior del sobre.

En los casos en que un punto de la República tenga el mismo nombre que en la Argentina ú otra República, conviene poner en la parte superior del sobre *República Oriental del Uruguay.*

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que puedan ser causa de demora, evitándose el exceso de goma. En las cartas recomendadas conviene colocar cuatro sellos de lacre con algún distintivo especial, evitándose las monedas que en caso de violación fácilmente pueden ser sustituídas en el estampado.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente y que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Servicio telegráfico internacional

TARIFAS

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, son las siguientes:

Desde las oficinas de Montevideo (Central y Urbanas), Rosario, San José y Colonia, por las primeras 15 palabras	$ 0.25
Por cada palabra subsiguiente	» 0.02
Desde las demás oficinas de la red, por la primera decena de palabras	» 0.30
Por cada palabra subsiguiente	» 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Inter. $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1200 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximun para impresos y oapeles de negocios

Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06	—	—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07	—	—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08	—	—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09	—	—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10	—	—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11	—	—	—	11	500 » 650
221 » 240	—	60	—	12	—	—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13	—	—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14	—	—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15	—	—	—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16	—	—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17	—	—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18	—	—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19	—	—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20	—	—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21	—	—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22	—	—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23	—	—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24	—	—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25	—	—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26	—	—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27	—	—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28	—	—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29	—	—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30	—	—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31	—	—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32	—	—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33	—	—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34	—	—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35	—	—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36	—	—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37	—	—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38	—	—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39	—	—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40	—	—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso									Peso máximum para impresos y papeles de negocio

Peso máximum 350 gramos

BRASIL, PERU, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12	—	—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14	—	—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16	—	—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18	—	—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20	—	—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22	—	—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24	—	—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26	—	—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28	—	—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30	—	—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32	—	—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34	—	—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36	—	—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38	—	—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	64	—	—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso									Peso máximo para impresos y papeles de negocios

Peso máximo: 350 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34	—	—	—	34	860 » 850
341 » 360	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso									Peso para impresos y papeles de negocios

Peso máximo: 350 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Carreras	Viajes mensuales En verano	En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de a Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5 p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICI[AL]